



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 13-02-2009		ORIGINADO EN: COTOPAXI	
PROCESO No. 34-2009		CUERPO No. 2	
TIPO DE RECURSO: IMPUGNACIÓN			
ACCIONANTE: JENY GARCÉS JIMÉNEZ Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: VICTOR BARRAHONA Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: J.P.E. - COTOPAXI Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE: J.P.E. - COTOPAXI			
Parroquia:		Cantón: LATACUNGA	Provincia: COTOPAXI
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: DRA. TAMIA ARIAS		SECRETARIO RELATOR: DR. IVÁN ESCOBAR	
OBSERVACIONES:			

DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI
ELECCIONES PRIMARIAS DE MOVIMIENTO PAIS
RESUMEN DE CANDIDATOS POR VOTACION OBTENIDA

-201- treinta y tres (33)
ciento dieciocho
Lno REP_01 Pag: 00
17:13: - 27/01/200

C.N.E.

(Pro,	Can,	Parr,	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL	Votos
			DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL	998 PAPELETAS ANULADAS	3
				3 GARZON SORIA HECTOR HUGO	67
				1 QUINDIGALLE LICTAPUZON GUILLERMO ORLANDO	49
				2 ESPIN GUAMAN JOSE SEGUNDO	25
				4 TROYA SARSOZA HUGO ALBERTO	16
				5 SANCHEZ CARLOS	16
				997 PAPELETAS EN BLANCO	12
				998 PAPELETAS ANULADAS	7
			>> PARROQUIA: ANGAMARCA		
			>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL		
				1 SALTOS DELGADO OSCAR MEDARDO	35
				2 UNDA PALMA EDWIN WILSON	25
				997 PAPELETAS EN BLANCO	7
				998 PAPELETAS ANULADAS	2
			>> PARROQUIA: GUANGAJE		
			>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL		
				5 TIGASI UGCHA WISON ARTURO	38
				4 CAYO CHUSIN JULIO	12
				1 ILAQUICHE TOAQUIZA ROSA	11
				3 PALLO ILAQUICHE JOSELINO	8
				2 TOAQUIZA UGSHA MIRIAM SUSANA	4
				997 PAPELETAS EN BLANCO	4
				998 PAPELETAS ANULADAS	
			>> PARROQUIA: LA VICTORIA		
			>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL		
				3 ESPINOSA PADILLA OSCAR BENIGNO	11
				4 MENA EDWIN GEOVANNY	7
				2 OLMOS ALVAREZ MAYRA MARGOT	6
				5 SALAZAR NAVARRO SANTIAGO JAVIER	5
				1 ALVARRACIN PACHECO LOURDES ALICIA	4
				997 PAPELETAS EN BLANCO	2
				998 PAPELETAS ANULADAS	0
			>> PARROQUIA: PILALO		
			>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL		
				3 PALLO PALLO JUAN OLMEDO	103
				4 PALLO SIGCHA SEGUNDO JORGE	42
				2 CUZCO SEGOVIA CARMITA SUSANA	38
				1 QUISHPE USHCO MARIA MALVINA	36
				5 QUISHPE PILATASIG PACO LUIS	34
				997 PAPELETAS EN BLANCO	10
				998 PAPELETAS ANULADAS	1
			>> PARROQUIA: TINGO		
			>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL		
				2 AMORES CERDA HERNAN WILLER	114
				4 CHUGCHILAN LUIS NELSON	96
				1 VILLACIS NARCISA MARGARITA	94
				3 PAREDES AVILEZ NEICER LEOPOLDO	64
				997 PAPELETAS EN BLANCO	37
				998 PAPELETAS ANULADAS	9



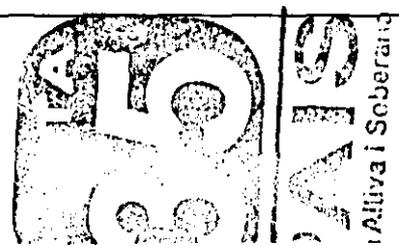
0101

Es el copia del original
Hga: 13-II-09

[Handwritten signature]



PAIS
Patria Altiva i Soberana



DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI
ELECCIONES PRIMARIAS DE MOVIMIENTO PAIS
RESUMEN DE CANDIDATOS POR VOTACION OBTENIDA

- 102 -
ciento dos
- 102 -
ciento dos
REP_01 Pag: 00
17:13 - 27/01/200

C.N.E.

(Pro,	Can,	Parr,	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL	Votos
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL					
			3	TULPA CUZCO JOSE ALFONSO	39
			1	PASTUÑA IZA VERONICA LUSMILA	15
			5	GUAMAN GUANOTUÑA RAFAEL	9
			997	PAPELETAS EN BLANCO	7
			2	PALLO LOGRO MANUEL	6
			998	PAPELETAS ANULADAS	1
			4	PASTUÑA MARCELO	1
			3	PACHECO PARREÑO REMIGIO GUILLERMO	1.43
			997	PAPELETAS EN BLANCO	74
			1	CRUZ VARGAS HECTOR ARMANDO	64
			2	CARDENAS LUIS HERNAN	40
			998	PAPELETAS ANULADAS	28
>>> DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO					
			997	PAPELETAS EN BLANCO	61
			3	CABEZAS SUCRE RAUL HUMBERTO	26
			2	AYALA JARAMILLO TANIA SOLEDAD	24
			7	AVENDAÑO AGURTO DIEGO MAURICIO	22
			8	BALAREZO PAEZ FRANCISCO SALVADOR	21
			998	PAPELETAS ANULADAS	14
			6	ARIAS ACOSTA RAUL HERNAN	13
			1	SALAZAR BONILLA PAULINA MICHELI	12
			4	MOSCOJO JIMENEZ EDUARDO FABIAN	10
			5	ACOSTA CARRILLO HECTOR JUAN	7
>>> DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL					
			997	PAPELETAS EN BLANCO	86
			1	DEL TORO ABATA ESTELA NARCISA DE JESUS	49
			3	ARIAS RAUL	18
			2	PEREZ ASTUDILLO JORGE FERMIN	13
			998	PAPELETAS ANULADAS	8
>> PARROQUIA: ANTONIO J. HOLGUIN					
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL					
			4	GARCIA SAQUINGA MARIO EDUARDO	111
			1	NAVAS NELY	94
			3	PORRAS SALGADO OCTAVIO EFRAIN	94
			2	VILLACIS NARANJO LUIS ESTUARDO	80
			997	PAPELETAS EN BLANCO	32
			998	PAPELETAS ANULADAS	8
>> PARROQUIA: MULALILLO					
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL					
			997	PAPELETAS EN BLANCO	231
			1	LUCERO CASTELLANO JESUS VICENTE	101
			2	PILAPAXI PACHUCHO MANUEL	94
			998	PAPELETAS ANULADAS	54
>> PARROQUIA: MULLIQUINDIL					
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL					
			5	BAUTISTA GAVILANEZ FABIAN OLIVO	205
			4	FERNANDEZ CLAVIJO WALTER EDUARDO	201

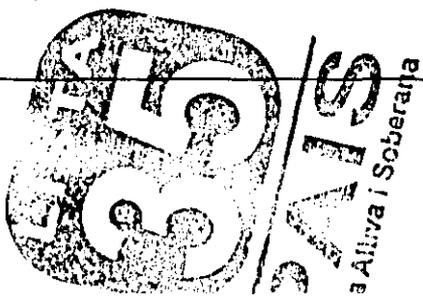


> CANTON: SALC
>> PARROQUIA:
>>> DIGNIDAD: ALCALDE

0102

Es copia fiel del original
13-II-09

[Handwritten signature]



DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI
ELECCIONES PRIMARIAS DE MOVIMIENTO PAIS
RESUMEN DE CANDIDATOS POR VOTACION OBTENIDA

-103-
ciento
tres
veinta y cinco (35)
-103-
ciento tres
REP_01 Pag: 00
17:13: - 27/01/201

C.N.E.

(Pro,	Can,	Parr,	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL	Votos
				1 ARIAS ONTANEDA SANDRA JAQUELINE	18
				997 PAPELETAS EN BLANCO	10
				6 MARTINEZ FERNANDES CARLOS ERNESTO	6
				2 ARIAS VELASCO CRISTINA SOLEDAD	6
				3 GAVILANES MAZON LIDIA DORILA	5
				998 PAPELETAS ANULADAS	5

>> PARROQUIA: PANZALEO

0103

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

> CANTON: SAQUISILI

>> PARROQUIA:

>>> DIGNIDAD: ALCALDE



				1 CHANGO TOAPANTA MANUEL MESIAS	84
				2 GALLARDO FREIRE OLMEDO VINCAY	24
				997 PAPELETAS EN BLANCO	13
				3 SANDOVAL ALVAREZ MARIO ORLANDO	10
				4 GOMEZ GOMEZ WILSON ALFREDO	6
				998 PAPELETAS ANULADAS	4

CONCEJAL URBANO

				7 MENA MEDINA ADRIAN JAVIER	64
				1 SANDOVAL AMAYA MARTHA SUSANA	50
				2 BALSECA CUEVA PIEDAD NOEMI	40
				8 GUANOQUIZA LOPEZ MARCO ANTONIO	29
				997 PAPELETAS EN BLANCO	22
				6 ALMACHE JACHO HUGO RAMIRO	18
				10 NINAZUNTA TOAPANTA LUIS HUMBERTO	17
				13 SAMPEDRO TOAPANTA EDISON IVAN	17
				5 SANDOVAL ALMACHE RENE ADRIANO	14
				3 MENA HIDALGO MARIA SOLEDAD	13
				998 PAPELETAS ANULADAS	10
				12 VIERA MUÑOZ MARCO FABIAN	7
				4 SINCHIGUANO MORENO JOHANNA ELIZABETH	7
				11 SUAREZ TOALA KLEBER ALEJANDRO	5
				9 MOROCHO RIVERA LUIS MAURICIO	3

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL

				997 PAPELETAS EN BLANCO	4
				1 ZAPATA VENEGAS CECILIA VIVIANA DEL ROSARIO	10
				998 PAPELETAS ANULADAS	0

Es copia fiel del original
Dpto. 13-II-09

> CANTON: PANGUA

>> PARROQUIA:

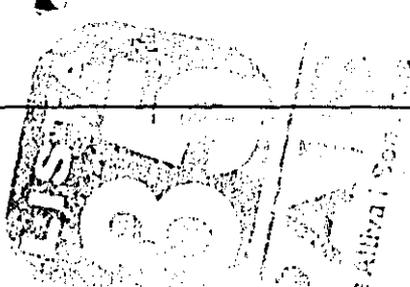
>>> DIGNIDAD: ALCALDE

				1 MUÑOZ SOLANO JUAN ESTUARDO	1.243
				997 PAPELETAS EN BLANCO	686
				998 PAPELETAS ANULADAS	66

[Handwritten signature]

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO

				1 RIERA MEJIA RUBEN NAPOLEON	306
				3 BENITEZ VILLACRESES LUIS ALFONSO	243
				997 PAPELETAS EN BLANCO	77
				2 BASANTES ORTEGA BAYRON SENON	63



DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI
ELECCIONES PRIMARIAS DE MOVIMIENTO PAIS
RESUMEN DE CANDIDATOS POR VOTACION OBTENIDA

-104-
Ciento cuarenta y cuatro
-104-
Ciento cuarenta y cuatro
REP_01 Pag: 001
17:13: 27/01/200

C.N.E.

(Pro,	Can,	Parr,	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL	Votos
			998	PAPELETAS ANULADAS	3
>>> DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL					
			5	GOMEZ SANDOVAL AURELIANO ISRAEL	75
			4	GAIBOR MORA EDISON GONZALO	56
			1	YANEZ MARIN MARIA MERCEDES	54
			6	CRUZ TIGSE EDY GABRIEL	39
			2	LUNA RIERA IRMA PIEDAD	36
			3	SANDOVAL MONTUFAR MIRIAN ESMERALDA	30
			997	PAPELETAS EN BLANCO	5
			998	PAPELETAS ANULADAS	5

C104

>> PARROQUIA: MORASPUNGO

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL



			4	PUENTE MOREJON EDWIN JAVIER	52
			5	SILVA SALAZAR FILIBERTO	34
			1	INTRIAGO ZAMBRANO MARIA MARLENE	30
			3	NUÑEZ RIVADENEIRA FREDDY ELADIO	27
			2	TIGSELEMA SEGURA KARINA PILAR	21
			997	PAPELETAS EN BLANCO	20
			998	PAPELETAS ANULADAS	1

>> PARROQUIA: PINLLOPATA

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

			1	BARRIONUEVO TOBAR MARILU VALERI	0
			2	FALCON CAPILLA MYRIAN JANNET	0
			3	GANCINO MAZABANDA CESAR ANGEL	0
			4	USHCO PADILLA JULIO NICANOR	0
			997	PAPELETAS EN BLANCO	0
			998	PAPELETAS ANULADAS	0

>> PARROQUIA: RAMON CAMPAÑA

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

			1	MASABANDA AZOGUE MIRYAN SENAYDA	40
			3	CHIMBORAZO GUAMANGALLO JOSE LEON	37
			5	FLORES VASQUEZ LUIS GUMERCINDO	36
			2	MEJIA AMORES ELISA MARIBEL	20
			4	LUZPA CAPUS JUAN DAMASIO	13
			997	PAPELETAS EN BLANCO	13
			998	PAPELETAS ANULADAS	1

Es copia fiel del original
Hgo. 13-II-09

> CANTON: LA MANA

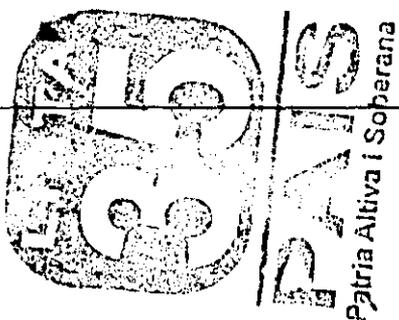
>> PARROQUIA:

>>> DIGNIDAD: ALCALDE

			1	LEMA GUAMANI NARCISA ROCIO	1.249
			997	PAPELETAS EN BLANCO	1.055
			3	ROMERO ZAMBRANO HUGO MARCELO	1.035
			2	GOMEZ DE LA TORRE FRANCO SANDRA NATALI	954
			998	PAPELETAS ANULADAS	327

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO

			997	PAPELETAS EN BLANCO	958
			7	PILAGUANO TUTILLO MARCO ANTONIO	632
			4	RIVERA TAPIA PATRICIO FABIAN	578
			5	HERNANDEZ ROSALES LINCOLN BOLIVAR	549
			2	GARCIA GAIBOR CARMEN MERCEDES	518
			998	PAPELETAS ANULADAS	457



DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI
 ELECCIONES PRIMARIAS DE MOVIMIENTO PAIS
 RESUMEN DE CANDIDATOS POR VOTACION OBTENIDA

-105-
 cinco
 REP_01 Pag: 009
 17:13: - 27/01/200

C.N.E.

(Pro,	Can,	Parr,	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL	Votos
				9 CALERO ZAPATA ROBERTO ALFREDO	450
				1 GARRIDO ERAZO JACQUELINE ALEXANDRA DE LA DOLOROSA	416
				6 MARIN VARELA LUIS ENRIQUE	355
				11 ORTEGA INTRIAGO WILSON ENRIQUE	346
				8 ALBARRACIN ZAMBRANO LUIS ORLANDO	338
				10 LOZADA SANCHEZ JORGE HUMBERTO	325
				3 ZAMBRANO LEMA ANDREINA JESSENIA	324

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL

4	CEPEDA ULPIANO	243
997	PAPELETAS EN BLANCO	202
5	CUNUHAY TIGASI LUIS VICENTE	153
9	ACOSTA LEON HECTOR GONZALO	128
998	PAPELETAS ANULADAS	52
6	MENA VARGAS MARCO VINICIO	50
8	MORALES GALO WALTHER	32
7	CARRERA PEREZ HECTOR DAVID	31
2	MARTINEZ CAJAS CARMEN	26
1	MORAN CASTILLO LAURA CAROLINA	20
3	PROAÑO CELA DIGNA TARCILA	14



>> PARROQUIA: GUASAGANDA

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

4	CUCHIPE CHUGCHILAN MIGUEL	157
1	ESQUIVEL MOSCOSO MARIA ROSA	93
7	CUNUAY LUIS ARTEMIO	73
3	CUCHIPE CUNUHAY FRANCISCO OLIVERA	57
2	ORTEGA OLIVO ENMA MARIANA	41
6	SUAREZ GALLO EDWIN ESTIDIO	28
5	RODRIGUEZ ESQUIVEL KLEVER ATAU LFO	27
997	PAPELETAS EN BLANCO	0
998	PAPELETAS ANULADAS	0

>> PARROQUIA: PUCAYACO

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1	FIGUEROA ARCOS GRECIA ODILA	0
2	JACOME BONILLA NELSON EDWIN	0
3	AYALA CAJAS JORGE EDUARDO	0
4	CASTILLO ORTEGA ALMILCAR ORLANDO	0
5	MORENO SALAZAR ROSA MELIDA	0
6	ROMERO CAICEDO GALO RIGOBERTO	0
997	PAPELETAS EN BLANCO	0
998	PAPELETAS ANULADAS	0

*Es copia fidel del original
 Dga. 13-II-09*

> CANTON: SIGCHOS

>> PARROQUIA:

>>> DIGNIDAD: ALCALDE

1	ANDINO ESCUDERO MARIO EDUARDO	740
997	PAPELETAS EN BLANCO	438
998	PAPELETAS ANULADAS	41

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO

4	DUQUE ARGUELLO CLELIO LAUTARO	301
2	ZAPATA BONILLA LOIDE JAQUELINE	229
3	GUANO VASCONEZ NORA ANGELA	165
1	ESQUIVEL SEMANATE ROSA ALBA	80



DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI
ELECCIONES PRIMARIAS DE MOVIMIENTO PAIS
RESUMEN DE CANDIDATOS POR VOTACION OBTENIDA

-106- treinta y ocho (3)
ciento sesenta y seis.
REP_01 Pag: 01
17:13: - 27/01/200

C.N.E.

(Pro,	Can,	Parr,	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL	Votos
				997 PAPELETAS EN BLANCO	3
				998 PAPELETAS ANULADAS	1

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL

5	ANTE PILAGUANO LORENZO	0106	17
997	PAPELETAS EN BLANCO		16
3	ASHQUI ANDINO JORGE AQUILINO		13
1	CAIZA SANCHEZ MIRIAN MARGOTH		7
2	ANTE SIGCHA MARIA DELIA		5
998	PAPELETAS ANULADAS		5
4	BALSECA VARGAS CIRO ULPIANO		1

>> PARROQUIA: PIEDRA NEGRAS

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1	MASAPANTA BASANTE SANDRA MONICA		1
2	TOCTE VILLAVICENCIO GLADIS MARIBEL		1
3	JAMI CHICAIZA WILSON DAVID		1
4	URIBE MALDONADO JOEL OMAR		1
5	CHANGOLUISA CHANGOLUISA MARCO VINICIO		1
997	PAPELETAS EN BLANCO		1
998	PAPELETAS ANULADAS		1



>> PARROQUIA: CHUGCHILAN

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

997	PAPELETAS EN BLANCO		158
1	DIAS VEGA MARIA NARCISA		122
5	TRAVEZ CHUSIN JULIO		93
4	AYALA CEPEDA JOSE MIGUEL		85
3	PILATASIG SIGCHA MANUEL SEGUNDO		84
2	AYALA TIPAN MARIA ROSA		52
998	PAPELETAS ANULADAS		3

>> PARROQUIA: ISINLIVI

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

3	GUATO SOTO ALONSO FERNANDO		65
2	DIAS MARIA GRACIELA		7
5	DIAS LUTUALA JUAN MANUEL		6
4	JAMI MANZANO JOSE ANDRES		5
997	PAPELETAS EN BLANCO		5
1	RIERA SEMANATE EUFEMIA CUMANDA		4
998	PAPELETAS ANULADAS		1

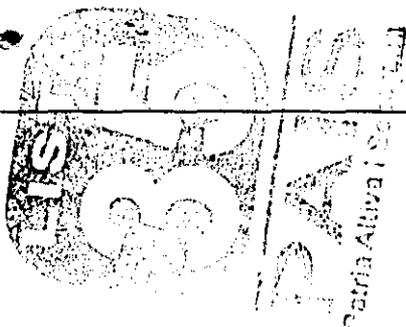
*Es copia fiel del original
Dña. [Signature]
Ega. 13-12-09*

>> PARROQUIA: LAS PAMPAS

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1	CASTELLANO CORODVA SONIA ELIZABETH		76
3	MENA MARCIAL RAUL		43
4	CASTRO RAMON RUBEN OSWALDO		24
2	MASAPANTA CHOLO TITO MARCO		14
997	PAPELETAS EN BLANCO		7
5	MENA GRANJA FRANKLIN ESTALIN		2
998	PAPELETAS ANULADAS		0

[Signature]



UNC (4)
-107- -107-
ciento setenta y siete

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI.

0107



Dr. Luis Eduardo Romero Castillo, con cédula de ciudadanía Nº 050092402-2, en ejercicio de mis deberes y responsabilidades constitucionales consagradas en el numeral 17, Art. 83 de la Carta Magna, que dice: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la Ley.- Numeral 17 "Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente", y por cuanto los hechos que voy a relatar conspiran contra la transparencia del proceso electoral que es una forma de participación en la vida política y cívica del País, IMPUGNO las candidaturas de los Señores: José Fernández, Piedad Mena, Rodrigo Almache, María Morano y Carlos Fustillos candidatos a Concejales Rurales del Movimiento Político, M PAIS"- Cotopaxi listas 35, por Las siguientes razones:

1.- La parte final del segundo inciso del Art. 108 de la Constitución, respecto de los partidos y movimientos políticos describe: "Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias".

El Movimiento PAIS Listas 35 para efectos del cumplimiento de la citada disposición constitucional, emitió el "Reglamento de las elecciones primarias para la Selección de Candidaturas del Movimiento Patria Activa y Soberana PAIS, Listas 35" que, en lo pertinente, dispone:

Art. 15.- Son funciones de los Tribunales Provinciales Electorales:

h) Proclamar las candidaturas provinciales, cantonales y parroquiales".

Más adelante, el mismo cuerpo normativo interno del MPAIS dispone:

"Capítulo VI

CRITERIOS PARA LA PROCLAMACION DE CANDIDATOS.

-108- (2)
ciento ochos - 108 -
ciento ochos

Art. 44 Los Tribunales Electorales de MPAIS proclamarán las candidaturas conforme a sus atribuciones reglamentarias de acuerdo a los siguientes criterios:

0108



a) Serán proclamados Candidatos de MPAIS quienes obtuvieran la mitad más uno de o todos los votos consignados a favor de las precandidaturas presentadas sin considerar nulos y blancos.

b) Serán proclamados candidatos del MPAIS quienes obtuvieren menos del cincuenta por ciento de todos los votos, sin considerar nulos y blancos, siempre y cuando exista una diferencia de quince puntos con su inmediato seguidor.

c) Cuando de varios precandidatos, ninguno obtuviere más del cincuenta por ciento ni una diferencia con los otros superior al quince por ciento, la Dirección Nacional o Provincial, según sea de su competencia, designará la candidata o candidato.

d) No será proclamada vencedora la precandidatura que habiendo obtenido la primera votación, su porcentaje en relación al total de votos sin considerar los nulos y blancos, fuera inferior al veinte por ciento.

En este caso, la Dirección Nacional o Provincial, según sea de su competencia, designará la candidata o el candidato.

e) La Dirección Nacional podrá resolver de forma extraordinaria y por excepción la ubicación de una precandidatura que hubiera perdido las primarias, como candidatura a un cargo distinto al que inicialmente aspiró".

El Sr. José Fernández , Sra. Piedad Mena, Sr. Rodrigo Almache, Sra. María Moreno, Sr. Carlos Fustillos, no participaron en el proceso de elecciones primarias de MPAIS y en consecuencia, no fueron proclamados candidatos por el Tribunal Electoral Provincial de Cotopaxi, lo que implica que sus inscripciones como CANDIDATOS viola en la parte final del segundo inciso del Art- 108 Constitucional, razón por la que IMPUGNO las mencionadas candidatura.

Debe quedar en claro, señor Presidente de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, que la disposición derogatoria constante a continuación de la Trigésima Disposición Transitoria de la Constitución Vigente, deroga toda disposición contraria a esta Constitución y el resto del ordenamiento jurídico permanecerá vigente en cuanto no sea contrario a la Constitución.



En consecuencia, dentro de mis atribuciones como ciudadano en ejercicio de mis deberes constitucionales, acudo ante usted y por su digno intermedio ante la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi para IMPUGNAR las candidaturas de todos los que conforman las Concejalías Rurales del Cantón Latacunga, por el Movimiento PAIS, por cuanto ninguno de los Candidatos inscritos a esas designaciones a que hago referencia no participaron dentro de las elecciones internas Primarias, llevadas a efecto el día domingo 25 de enero de 2009, para lo que adjunto copias simples de la Proclamación de Candidatos MPAIS Cotopaxi.

ATENTAMENTE

Dr. Eduardo Romero

C.C. 050092402-2

Handwritten notes and stamps, including 'C.C. 050092402-2' and 'Latacunga'.

La notificación lo recibiré en la Secretaría de MPAIS, ubicada en la calle Guayaquil y Antonia Vela, esquina.

Recibido hoy seis de Febrero de 2009 a las dieciocho horas, adjunta 15 Fojas.- Certifico.


Dr. José Robayo Zapata
SECRETARIO DE LA JUNTA

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI. Latacunga, seis de Febrero de 2009 a las dieciocho horas treinta minutos.- vistos la impugnación presentada por el Dr. Luis Eduardo Romero Castillo, conforme lo dispone el quinto ítem del artículo 19 del INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS, dictado por el Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE-CNE-9-80-12-2008, córrase traslado por el término de ley a los impugnados candidatos a Concejales Rurales del cantón Latacunga del Movimiento País - lista 35. Notifíquese.


Sr. Freddy Silva Espindola
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI.



Razón.- Siento como tal que la providencia que antecede, y copias certificadas de la documentación adjunta, notifique a los candidatos rurales principales y suplentes del cantón Latacunga, en el casillero electoral No. 35, correspondiente al Movimiento País.- Certifico. Latacunga seis de febrero de 2009, las diecinueve horas diez minutos.


Dr. José Robayo Zapata
SECRETARIO DE LA JUNTA

cuotas (4)
- 110 -
ciertodiez
- (10) -
ciertodiez

PROCLAMACION DE CANDIDATOS POR EL TPE MPAIS COTOPAXI

De: **Galo Culqui** (galoculquip@hotmail.com)

Enviado: martes, 03 de febrero de 2009 20:11:39

Para: Tribunal Electoral PAIS (mpaistse@gmail.com); MANUELA GALLEGOS
(mgallegos@secretariadepueblos.gov.ec)

0110

En cumplimiento al deber y conformidad al capítulo 6, criterio para la proclamación de candidatos de acuerdo a la reglamentación que faculta al TPE se ha determinado los ganadores en las Primarias de acuerdo al porcentaje y en equidad de género la nómina que adjuntamos de assembleistas, prefecto, alcaldes, concejales urbanos y rurales de los 7 cantones de la provincia, con la única salvedad que en determinados cantones no participaron los candidatos necesarios. Es lo que ponemos en consideración del TNE de Movimiento PAIS dejando a criterio de ustedes.

Para los fines consiguientes.

Atentamente,

Dr. Galo Culqui
PRESIDENTE

Dr. Ernesto Miniguano
VICEPRESIDENTE

Ing. Edgar Heredia
VOCAL PRINCIPAL

Ing. Silvia Cando S.
SECRETARIA



once (5)
 - 111 -
 ciento once
 - 111 -
 ciento once

PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35
 Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Dignidad: ASAMBLEISTA PROVINCIAL
 Circunscripción: LATACUNGA 0111

HOMBRES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
1	CACERES CORTEZ	ROMULO FERNANDO	5676	32,20%
	RODRIGUEZ	EDGAR ARMANDO	1813	10,20%
TOTAL			7489	42,40%

MUJERES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
2	MEJIA UMAJINGA	MARIA OLGA	3556	22,10%
1	PAREDES TAPIA	MERCEDES AMPARITO	2226	12,60%
TOTAL			5782	34,70%



PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35
 Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Dignidad: PREFECTO
 Circunscripción: LATACUNGA

HOMBRES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
1	VELA CAIZAPANTA	ANGEL RAMIRO	6937	100,00%
TOTAL			6937	100,00%

MUJERES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
TOTAL			0	0,00%

PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35
 Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Dignidad: ALCALDE
 Circunscripción: LATACUNGA

HOMBRES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
1	ESPIN VILLAMARIN	RODRIGO CRISTOBAL	3385	77,70%

215 (6)
 -112-
 ciento doce
 -112-
 ciento doce

TOTAL			3385	77,70%
MUJERES				
			0112	
Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
TOTAL			0	0,00%



PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35
 Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Digidad: CONCEJAL URBANO
 Circunscripción: LATACUNGA

HOMBRES				
Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
1	SAMPEDRO TOAPANTA	WILLIAM FABIAN	1047	12,70%
3	OCAÑA GARCIA	WASHINGTON EDUARDO	974	11,80%
5	RENGIFO PONCE	ROMEL PLUTARCO	824	10%
TOTAL			2845	34,50%

MUJERES				
Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
2	CULQUI PESANTEZ	DANIELA ISABEL	947	11,50%
4	ALBAN TORRES	MARIANA DEL ROCIO	943	11,40%
6	VILLACRES CALVOPINA	MARCIA XIMENA	574	6,90%
TOTAL			2464	29,80%

PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35
 Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Digidad: CONCEJAL RURAL
 Circunscripción: LATACUNGA

HOMBRES				
Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
1	ROMERO CASTILLO	LUIS EDUARDO	522	18,90%
2	SIERRA GALEAS	MIGUEL ELIAS	435	15,80%
3	CHOLOQUINGA UNAUCHO	LUIS FERNANDO	372	13,50%
4	TOAPANTA YUGCHA	HUGO PATRICIO	362	13,10%
TOTAL			1691	61,30%

MUJERES				
Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje

5. etc (7)
-113-
cierto trece



PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35
Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Dignidad: ALCALDE
Circunscripción: SALCEDO

0113

HOMBRES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
	PARTECO PARREÑO	REMIGIO GUILLERMO	1436	57,70%
	CRUZ VARGAS	HECTOR ARMANDO	647	26,00%
	GARDENAS	LUIS HERNAN	405	16,20%
TOTAL			2488	99,90%

MUJERES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
			0	0,00%
TOTAL			0	0,00%

PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35
Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Dignidad: CONCEJAL URBANO
Circunscripción: SALCEDO

HOMBRES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
1	CABEZAS SUCRE	RAUL HUMBERTO	261	18,70%
3	AVENDAÑO AGURTO	DIEGO MAURICIO	224	16,10%
TOTAL			485	34,80%

MUJERES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
2	AYALA JARAMILLO	TANIA SOLEDAD	246	17,60%
4	SALAZAR BONILLA	PAULINA MICHELLI	122	8,70%
TOTAL			368	26,30%

PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35
Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Dignidad: CONCEJAL RURAL
Circunscripción: SALCEDO

HOMBRES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
2	ARIAS	RAUL	186	22,80%
3	PEREZ ASTUDILLO	JORGE FERMIN	137	16,80%

ceho(s)
-114-
ciento catorce
-114-
ciento catorce

TOTAL		323	39,60%	
MUJERES				
Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
1	DEL TORO ABATA	ESTHELA NARCISA DE JES	490	60,20%
TOTAL		490	60,20%	



0114

115-
 ciento
 once
 -115-
 ciento quince

PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35
 Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Dignidad: ALCALDE
 Circunscripción: PUJILI

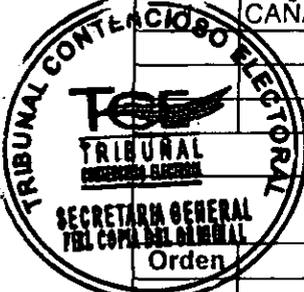
HOMBRES

0110

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
	CANAR VITERI	SIXTO GUSTAVO	2388	100,00%
TOTAL			2388	100,00%

MUJERES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
TOTAL			0	0,00%



PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35
 Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Dignidad: CONCEJAL URBANO
 Circunscripción: PUJILI

HOMBRES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
1	TORO RUBIO	JAIME WASHINGTON	1110	53,10%
3	OLALLA SEGOVIA	MARCO ERNESTO	605	28,90%
4	JACOME PILA	JAIME RODRIGO	223	10,60%
TOTAL			1938	92,60%

MUJERES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
2	ALMACHE CHANGO	GLORIA CARLOTA	152	7,20%
TOTAL			152	7,20%

PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35
 Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Dignidad: CONCEJAL RURAL
 Circunscripción: PUJILI

HOMBRES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
1	GARZON SORIA	HECTOR HUGO	673	38,40%
2	QUINDIGALLE LICTAPUZON	GUILLERMO ORLANDO	493	28,10%
3	ESPIN GUAMAN	JOSE SEGUNDO	257	14,60%

diez(0)
-116-
ciento diecis
-116-
ciento diez
y seis

TOTAL		1423	81,10%	
MUJERES				
Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
TOTAL		0	0,00%	



0116

ente (11)
 -117-
 ciento diez
 y siete

PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35
 Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Digidad: ALCALDE 0117
 Circunscripción: SAQUISILI

HOMBRES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
1	MANANGO TOAPANTA	MANUEL MESIAS	843	66,60%
2	GALLARDO FREIRE	OLMEDO VINCAI	241	19,20%
TOTAL			1084	85,80%

MUJERES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
TOTAL			0	0,00%

PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35
 Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Digidad: CONCEJAL URBANO
 Circunscripción: SAQUISILI

HOMBRES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
1	MENA MEDINA	ADRTIAN JAVIER	642	22,00%
3	GUANOQUIZA LOPEZ	MARCO ANTONIO	293	10,00%
TOTAL			935	32,00%

MUJERES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
2	SANDOVAL AMAYA	MARTHA SUSANA	505	17,30%
4	BALSECA CUEVA	PIEDAD NOEMI	406	13,90%
TOTAL			911	31,20%

PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35
 Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Digidad: CONCEJAL RURAL
 Circunscripción: SAQUISILI

HOMBRES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje



0119

00012)

- 118 -
ciento
dieciocho

- 118 -
ciento
diez y ocho

TOTAL		0	0,00%
MUJERES			
Orden	Apellidos	Nombres	Porcentaje
1	ZAPATA VENEGAS	CECILIA VIVIANA DEL ROS	100,00%
TOTAL		10	100,00%

0118



Alece (13)

0120

- 119 -
ciento diecinueve
- 119 -
ciento diecinueve
y nueve

PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35
Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Dignidad: ALCALDE
Circunscripción: LA MANA

HOMBRES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
1	LEMA GUAMANI	NARCISA ROCIO	1249	38,50%
2	ROMERO ZAMBRANO	HUGO MARCELO	1035	31,90%
3	GOMEZ DE LA TORRE FRAI	SANDRA NATALI	954	29,40%
TOTAL			3238	99,80%



MUJERES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
TOTAL			0	0,00%

PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35

Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Dignidad: CONCEJAL URBANO
Circunscripción: LA MANA

HOMBRES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
1	PILAGUANO TUTILLO	MARCO ANTONIO	632	13,00%
3	RIVERA TAPIA	PATRICIO FABIAN	578	11,90%
TOTAL			1210	24,90%

MUJERES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
2	GARCIA GAIBOR	CARMEN MERCEDES	518	10,70%
4	GARRIDO ERAZO	JAQUELINE ALEXANDRA	416	8,60%
TOTAL			934	19,30%

PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35

Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Dignidad: CONCEJAL RURAL
Circunscripción: LA MANA

HOMBRES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
1	CEPEDA	ULPIANO	243	51,00%
3	CUNUAY TIGASI	LUIS VICENTE	153	21,50%

colores (14)

- 120 -
ciento veinte
- 120 -
ciento veinte

TOTAL		396	72,50%	
MUJERES				
Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
2	MARTINEZ CAJAS	CARMEN	26	3,70%
4	MORAN CASTILLO	LAURA CAROLINA	20	2,80%
TOTAL		46	6,50%	



0121

Conte (13)

-121-
ciento
veintuno

-121-
ciento vent
y uno

PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35
Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Dignidad: ALCALDE
Circunscripción: PANGUA

HOMBRES				
Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
1	MUNOZ	JUAN ESTUARDO	1243	100,00%
TOTAL			1243	100,00%



MUJERES				
Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
TOTAL			0	0,00%

PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35
Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Dignidad: CONCEJAL URBANO
Circunscripción: PANGUA

HOMBRES				
Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
1	RIERA MEJIA	RUBEN NAPOLEON	306	50,00%
2	BENITEZ VILLACRECES	LUIS ALFONSO	243	39,70%
3	BASANTES ORTEGA	BYRON SENON	63	10,20%
TOTAL			612	99,90%

MUJERES				
Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
TOTAL			0	0,00%

PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35
Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Dignidad: CONCEJAL RURAL
Circunscripción: PANGUA

HOMBRES				
Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
1	GOMEZ SANDOVAL	AURELIANO ISRAEL	754	25,60%
3	GAIBOR MORA	EDISON GONZALO	567	19,30%

- 122 -
ciento
veintido
- 122 -
ciento
veinte y
dos

TOTAL		1321	44,90%	
MUJERES				
Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
2	YANEZ MARIN	MARIA MERCEDES	544	18,50%
4	LUNA RIERA	IRMA PIEDAD	367	12,50%
TOTAL		911	31,00%	



0123

-123-
ciento veinte
y tres

cuarenta y siete (17)

-123-
ciento
veintitres

PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35
Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Dignidad: ALCALDE
Circunscripción: SIGCHOS

0124

HOMBRES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
	ANDINO ESUDERO	MARIO EDUARDO	740	100,00%
TOTAL			740	100,00%



MUJERES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
TOTAL			0	0,00%

PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35
Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Dignidad: CONCEJAL URBANO
Circunscripción: SIGCHOS

HOMBRES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
1	DUQUE ARGUELLO	CLELIO LAUTARO	301	38,80%
TOTAL			301	38,80%

MUJERES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
2	ZAPATA BONILLA	LOIDE JAQUELINE	229	29,50%
3	GUANO VASCONEZ	NORA ANGELA	165	21,20%
4	ESQUIVEL SEMANATE	ROSA ALBA	80	10,30%
TOTAL			474	61,00%

PRIMARIAS MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35
Tribunal Provincial Electoral de Cotopaxi

Dignidad: CONCEJAL RURAL
Circunscripción: SIGCHOS

HOMBRES

Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
1	ANTE PILAGUANO	LORENZO	176	39,00%
3	ANDINO	JORGE AQUILINO	135	29,90%

= 124 -
ciento veinte
y cuatro
ciento veinte (15
- 124 -
ciento
veinte)

TOTAL		311	68,90%	
MUJERES				
Orden	Apellidos	Nombres	Votos	Porcentaje
2	CAIZA SANCHEZ	MIRIAN MARGOTH	72	15,90%
4	ANTE SIGCHA	MARIA DELIA	55	12,10%
TOTAL		127	28,00%	



0125



MOVIMIENTO PAIS

Patria Activa i Soberana

0126

DIRECCIÓN: Shyris y Portafol. Teléfonos: 2243 299 / 2240 684 Quito, Ecuador



SEÑOR PRESIDENTE DE TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI:

NOSOTROS: ARQ. RODRIGO CRISTOBAL ESPIN VILLAMARIN Y DR. BOSCO JOSE VICENTE MOSCOSO ORTIZ, en nuestras calidades de Director Provincial y Tercer candidato Principal del Movimiento Patria Activa i Soberana-PAIS, con relación a la pírrica e improcedente impugnación preseñtada ante su autoridad por el Sr. Fabián Arturo Trujillo Sánchez; y, ante el Pleno de la Junta que Ud. Preside, comparecemos y manifestamos:

I

Negamos simple, pura y llanamente los fundamentos de hecho y Derecho que el falso impugnante ha esgrimido en el libelo de su infundada impugnación.

II

Alegamos ilegitimidad de personería y de capacidad legal del falso impugnante para proponer esta impugnación; toda vez que el citado ciudadano no es candidato inscrito para terciar en las Elecciones Generales 2009 en esta provincia y el resto del la República; así como tampoco desempeña ni ostenta cargo directivo de algún sujeto político legalmente reconocido e inscrito en la función electoral, conforme lo dispone el ítem tercero del Art. 19 del Instructivo para la Inscripción y Calificación de candidaturas vigente para las elecciones Generales 2009.

III

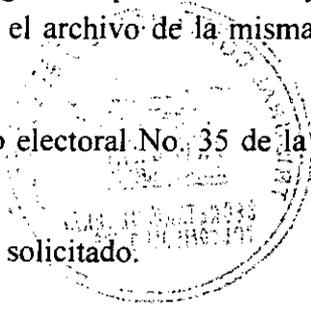
Alegamos inobservancia absoluta por parte del quejoso, toda vez que claramente la letra c) del Art. 44, del reglamento de las Elecciones Primarias para Selección de Candidaturas del Movimiento Patria Activa i Soberana PAÍS, Listas 35, dice.. "c) Cuando de varios candidatos, ninguno obtuviere más del cincuenta por ciento ni una diferencia con los otros superior al quine por ciento, La Dirección Nacional o Provincial, según sea de su competencia, designará la candidata o candidato"; y, en este caso el quejoso no consta dentro de los candidatos con porcentaje que rebase el cincuenta por ciento del total de votos o que este con quince puntos de diferencia del candidato inmediato anterior que le permita fundamentar su reclamo.

IV

Por lo expuesto y al no existir ni demostrar base legal alguna para impugnar la candidatura a nuestro Tercer Candidato Principal de la Lista para Asambleístas por la provincia de Cotopaxi del Movimiento Patria Altiva i Soberana-PAIS. Lista 35, inscrita en la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, Solicitamos al Pleno del Organismo Provincial de Cotopaxi, desechar la impugnación por infundada y carente de legalidad: y, una vez desechada, se servirá ordenar el archivo de la misma y calificar la lista de candidatos en referencia.

Notificaciones recibiremos en el casillero electoral No. 35 de la delegación Provincial de Cotopaxi.

Por ser Legal se nos atenderá conforme lo solicitado.



Arq. Rodrigo Espinosa V.
REPRESENTANTE PAIS-LISTA 35



Dr. Bosco José Vicente Moscoso Ortiz.
C.C. 070150165-2

SECRETARIA	
FECHA: 8-02-09	HORA: 13 h 15
RECIBIDO POR: [Signature]	
No. DE HOJAS: [Signature]	



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION DE COTOPAXI



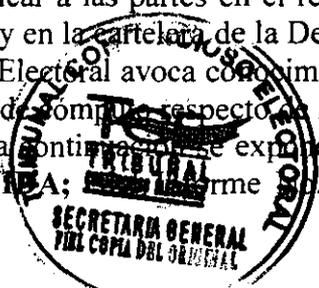
0127

- 126
ciento veinte
y seis
- 1267
ciento
veintisiete

ACTA No.-04 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI: DEL DÍA LUNES 9 DE FEBRERO DE 2009.

En Latacunga, lunes 9 de febrero de dos mil nueve, a las diez horas, se reinstala la sesión extraordinaria de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi. La preside el Sr. Freddy Silva Espíndola, con la asistencia de los Vocales; señores: Lcda. Cecilia Catota Quinaucho Vicepresidenta, Ing. María Fernanda Iturralde Vaca, Lcdo. Rómulo Álvarez Pacheco, Lcdo. Leonardo Segovia Cajas; y el Secretario, Dr. José Robayo Zapata. A continuación se da lectura; al Orden del Día: **PRIMER Y ÚNICO PUNTO: PROCESO ELECTORAL ELECCIONES 2009.**- El Pleno de la Junta Provincial Electoral, avoca conocimiento de las impugnaciones que se han presentado en el seno de este organismo con fecha 6 de febrero del 2009 por parte del Sr. Dr. Fabián Arturo Trujillo Sánchez y Luis Eduardo Romero Castillo, respecto de las candidaturas del Dr. Bosco José Vicente Moscoso Ortiz, candidato a tercer asambleísta principal y de la lista de concejales rurales del cantón Latacunga, del Movimiento País Listas 35 respectivamente. Al respecto el Pleno de la Junta toma en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMER CASO: ANTECEDENTES.**- 1.- El Dr. Fabián Arturo Trujillo Sánchez, presenta un escrito de impugnación con fecha 6 de febrero del 2009, a las 17h30, en la Secretaría de Junta Provincial Electoral. 2.- La Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, a través de su Presidente y Secretario corren traslado al sujeto político impugnado; 3.- El Arq. Rodrigo Espín en su calidad de representante del Movimiento País y el Dr. Bosco Moscoso Ortiz en su calidad de impugnado comparecen ante la Junta y presentan su escrito de contestación a la impugnación; 4.- Consta del expediente una copia simple de un oficio sin número de fecha 4 de febrero del 2009, que el impugnante Dr. Fabián Trujillo Sánchez se dirige al Sr. Arq. Rodrigo Espín en calidad de Delegado del Buró Nacional para la Inscripción de candidatos de la Lista 35. Con estos antecedentes la Junta Provincial de Cotopaxi, considera que: **PRIMERO.**- Consta en el expediente el escrito de impugnación presentado por el Dr. Fabián Arturo Trujillo Sánchez con fecha 6 de febrero de 2009, el mismo que se ha corrido traslado al impugnado para que conteste en el plazo establecido. **SEGUNDO.**- Consta en el expediente el escrito de contestación a la impugnación, presentado por parte del Arq. Rodrigo Espín Villamarín en calidad de representante del Movimiento Patria Altiva i Soberana País y el impugnado Dr. Bosco Moscoso Ortiz **TERCERO.**- Que el escrito de impugnación presentado por el Sr. Fabián Arturo Trujillo Sánchez fue dentro del plazo que establece el tercer ítem del artículo 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas; pero no cumple con lo dispuesto en la parte final de este mismo ítem y Art. en el que establece **"que la impugnación puede hacerlo, el representante legal del Partido o Movimiento Político"**; y, el compareciente no ha justificado dicho requisito que certifique que ostentan tal representación; sin embargo, en estricto apego a la supremacía de la constitución y a los derechos ciudadanos, la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi ha dado el trámite correspondiente a la impugnación. **CUARTO.**- El impugnante, en el libelo de su impugnación cita el Reglamento de las Elecciones Primarias para la Selección de Candidaturas del Movimiento Patria Altiva i Soberana, listas 35. Pero no adjunta prueba alguna de resultados o cifras que certifiquen o den fe del fundamento de su impugnación. **QUINTO.**- A la presente impugnación se le ha dado el trámite establecido en los Arts. 56 y 57, de las Normas Generales para las Elecciones Generales, dispuestas en el Régimen de Transición del la República, en concordancia con lo prescrito en el Art. 19, en sus ítem 3, 5 y 6 del Instructivo para Inscripción y Calificación de

Candidaturas; **SEXTO.-** El sujeto Político Patria Altiva i Soberana Lista 35, inscribió las candidaturas a Asambleístas Provinciales con fecha 5 de febrero 2009, a las trece horas dando cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 5 y 6 del Instructivo, para Inscripción y Calificación de Candidaturas, sin que se observe negligencia o incumplimiento de las disposiciones o requisitos legales para llevar a cabo esta inscripción. Con estas consideraciones, el Pleno de este Organismo Provincial Electoral, **RESUELVE:** Desechar la impugnación propuesta por el Dr. Fabián Arturo Trujillo Sánchez, por no estar debidamente fundamentada, no ser legitimo contradictor, ni haber adjuntado los documentos que respalden la impugnación; en consecuencia se dispone el archivo de este expediente y se ordena notificar a las partes, en el respectivo casillero electoral al sujeto político, personalmente al impugnante y en la cartelera de la Delegación Provincial del CNE-Cotopaxi. **SEGUNDO CASO.- ANTECEDENTES:** 1.- El Dr. Luis Eduardo Romero Castillo, presenta un escrito de impugnación con fecha 6 de febrero del 2009, a las 18h00, en la Secretaría de Junta Provincial Electoral. 2.- La Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, a través de su Presidente y Secretario corren traslado al sujeto político impugnado. 3.- El Arq. Rodrigo Espín en su calidad de representante del Movimiento País y con las firmas de los candidatos a concejales rurales impugnados comparece ante la Junta y presentan su escrito de contestación a la impugnación. Con estos antecedentes la Junta Provincial de Cotopaxi, considera que: **PRIMERO.-** Consta en el expediente, el escrito de impugnación presentado por el Dr. Luis Eduardo Romero Castillo con fecha 6 de febrero de 2009, a las 18:00 el mismo que se ha corrido traslado al impugnado para que conteste en el plazo establecido. **SEGUNDO.-** Se toma en cuenta el escrito de contestación por parte del Arq. Rodrigo Espín Villamarín, en calidad de representante del Movimiento Patria Altiva i Soberana País y los impugnados candidatos a concejales rurales del cantón Latacunga, del Movimiento País listas 35; **TERCERO.-** Que la impugnación presentada por el Dr. Luis Eduardo Romero Castillo, fue presentado dentro del plazo que establece el tercer ítem del artículo 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas; pero no cumple con lo dispuesto en la parte final de este mismo ítem y Art. en la que establece **que la impugnación puede hacerlo, el representante legal del partido o Movimiento Político;** y, el compareciente no ha justificado dicho requisito que certifique que ostentan tal representación. **CUARTO.-** El impugnante, con el libelo de su impugnación acompaña copias simples de la Proclamación de Candidatos por el Tribunal Provincial Electoral M País Cotopaxi, de la que se desprende que en cuanto a los resultados de las elecciones primarias de este movimiento de concejales rurales del cantón Latacunga, ninguno de los participantes supera el 20% de la votación, por lo que debe aplicarse lo constante en el literal d) del Art. 44 del Reglamento de las Elecciones Primarias para la Selección de Candidaturas del Movimiento Patria Altiva i Soberana – PAÍS, listas 35; **QUINTO.-** A la presente impugnación se le ha dado el tramite establecido en los Arts. 56 y 57, de las Normas Generales para las Elecciones, dispuestas en el Régimen de Transición de la República, en concordancia con lo prescrito en el Art. 19, en sus ítem 3, 5 y 6 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas; **SEXTO.-** El sujeto Político Patria Altiva i Soberana Lista 35, inscribió las candidaturas a Concejales Rurales del cantón Latacunga, con fecha 5 de febrero, a las trece hora treinta minutos, dando cumplimiento con lo dispuesto en los Arts. 5 y 6 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, sin que se haya observado negligencia o incumplimiento de las disposiciones o requisitos legales para llevar a cabo esta inscripción. Con estas consideraciones el Pleno de este Organismo Provincial Electoral; **RESUELVE:** Desechar la impugnación propuesta por el Dr. Luis Eduardo Romero Castillo, por no estar debidamente fundamentada, no ser legitimo contradictor y porque de los documento que se ha adjuntado en esta impugnación se deduce que el impugnante no justifica fundamento alguno ni se ha cometido acto ilegal en su contra que justifique el fundamento de su impugnación; en consecuencia se dispone el archivo de este expediente y se ordena notificar a las partes en el respectivo casillero electoral al sujeto político, personalmente al impugnante y en la cartelera de la Delegación Provincial del CNE-Cotopaxi. A continuación la Junta Provincial Electoral avoca conocimiento los informes técnicos de la Delegación Provincial del CNE y el centro de cómputo respecto de los expedientes de inscripción de candidaturas de los Sujetos Políticos que a continuación se expone: **MOVIMIENTO POR LA VIDA Y EL AGUA DE PANGUA “MOVIMIENTA”**; Informe No. 15-CNE-DC-2009, de 6 de



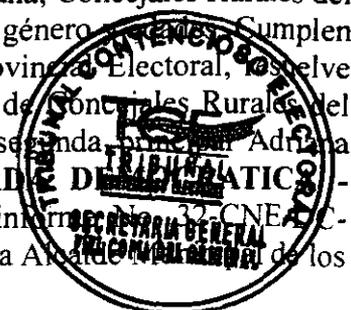
dieciocho veinte y siete

- 124 -
dieciocho
veintiseis

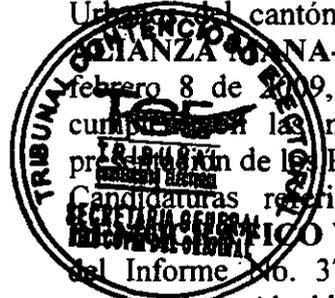


febrero de 2009 se concluye que rebasa el mínimo de firmas de respaldo y cumple con la presentación del Plan de Trabajo; por lo que, el Pleno de la Junta resuelve aprobar al Movimiento, el símbolo y se le asigna el No. 69 del Registro Electoral, disponiendo continuar con el trámite de calificación de candidatos.- **MOVIMIENTO POLÍTICO AMAUTA**, según el informe No. 16-CNE-DC-2009, de 7 de febrero del 2009 el Movimiento Amauta no adjunta al expediente de inscripción de candidatos a Alcaldes y Concejales Urbanos y Rurales del cantón Saquisilí en MEDIO MAGNETICO de las firmas de respaldo, solo el físico y legalmente no se puede realizar el proceso para la validación y verificación de firmas de adhesión conforme lo determina el Instructivo para la Recolección, Validación y Verificación de Firmas de Adhesión de Candidaturas de las Organizaciones Políticas para las Elecciones Generales 2009, en su Art. 10, por lo que, se niega la aprobación del Movimiento Amauta, ya que no cumple con los requisitos legales.- **ALIANZA VERDE DEMOCRATICA- PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO LISTAS 12-** del Informe No. 17-CNE-DC-2009 de 7 de febrero de 2009 se concluye que las Listas de candidaturas presentadas a Prefecto y Viceprefecto, Alcaldes Municipales de los cantones Salcedo y Concejales Urbanos del cantón Sigchos. Concejales Rurales del cantón Pujilí. y los candidatos cumplen con las normas de paridad en el género y edades. Cumple con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Listas de Candidatos referidas.- **ALIANZA RED ÉTICA Y DEMOCRACIA - MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO LISTAS 29-15** del Informe No. 18-CNE-DC-2009 de febrero 7 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal, Concejales Urbanos y Concejales Rurales del cantón Pangua de la referida Alianza, cumplen con las normas establecidas sobre la paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Listas de Candidatos referidas.- **ALIANZA PARTIDO SOCIAL CRISTIANO - MOVIMIENTO ALTERNATIVA PROGRESISTA LISTA 6-66.**- De los Informes No. 19-CNE-DC-2009 y No. 20 - CNE-DC-2009, de febrero 7 de 2009, se concluye que realizada la auditoria de las firmas, cédulas, nombres y apellidos de los adherentes con el 100% del cruce de información constante en el medio magnético rebasa el mínimo de firmas de respaldo; por lo que, se aprueba este Informe del Centro de Cómputo que le permite participar al Movimiento Alternativa Progresista con su símbolo y número asignado. En consecuencia, la Junta Provincial Electoral resuelve calificar las Listas de candidaturas a Concejales Urbanos y Rurales del cantón Latacunga de la referida Alianza PSC-MAP - Listas 6-66.- **MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO LISTA 15.**- del Informe No. 21-CNE-DC-2009 de febrero 7 de 2009 se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal, Concejales Urbanos y Rurales del cantón Saquisilí cumple con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Listas de Candidatos referidas.- **PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA LISTA 3.**- del Informe No. 22-CNE-DC-2009 de febrero 7 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal y Concejales Urbanos del cantón Pangua cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Listas de Candidatos referidas de la lista 3 del PSP. Las candidaturas de concejales rurales no cumplen con la alternabilidad entre principales y suplente; por lo que, la Junta resuelve rechazar estas candidaturas presentadas por la lista 3 del PSP.- **MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL LISTA 24**, del Informe No. 23-CNE-DC-2009 de febrero 7 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcaldes Municipales de los cantones: Latacunga, Pujilí y Salcedo cumplen con las normas establecidas para la inscripción de las listas de candidatos. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- **ALIANZA MOVIMIENTO PAÍS - MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO LISTAS 35-15**, del Informe No. 24-CNE-DC-2009 de febrero 7 de 2009; se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal, Concejales Urbanos y Rurales del cantón Pujilí cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- **MOVIMIENTO ACUERDO**

NACIONAL MANA LISTA 14, del Informe No. 25-CNE-DC-2009 de febrero 7 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Concejales Urbanos del cantón Salcedo cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación del Plan de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- La Lista de candidaturas de concejales rurales del mismo cantón Salcedo no cumplen con la alternabilidad entre los candidatos; por lo que, la Junta resuelve rechazar estas candidaturas presentadas.- **PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL, PRIAN LISTA 7**, del Informe No. 26-CNE-DC-2009 de febrero 7 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal y Concejales Urbanos del cantón Pangua cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- No se califica a los Concejales Rurales por no cumplir la alternabilidad entre candidatos principales y suplentes.- **MOVIMIENTO PAÍS LISTA 35**, del Informe No. 27-CNE-DC-2009 de febrero 7 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal de los cantones: Saquisilí, Pangua, La Mana y Sigchos; Concejales Urbanos de Saquisilí, Pangua, La Mana y Sigchos; Concejales Rurales de los cantones Pangua y Sigchos, cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- No se califica las Listas de Concejales Rurales de los cantones de Saquisilí y La Maná por no cumplir la alternabilidad entre candidatos principales y suplentes.- **MOVIMIENTO PACHAKUTIK LISTA 18**, del Informe No. 28-CNE-DC-2009 de febrero 7 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Concejales Urbanos de los cantones de Latacunga, Salcedo y Saquisilí; Concejales Rurales de los cantones Latacunga y La Mana; Junta Parroquial San Juan de Pastocalle del cantón Latacunga, cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- No se califica a la Lista de Concejales Rurales de Saquisilí y Junta parroquial de Canchagua por no cumplir la alternabilidad entre candidatos principales y suplentes.- **MOVIMIENTO ACUERDO NACIONAL LISTA 14**, del Informe No. 29-CNE-DC-2009 de febrero 8 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Concejales Urbanos y Rurales del cantón La Mana cumplen con los requisitos, sin embargo, el Pleno de la Junta Provincial Electoral, al verificar la documentación detecta que la Lista de candidatos a Concejales Urbanos hay error en la identidad de la candidata cuarta principal, ya que, consta del formulario como LAURA PIEDAD CHALACAN GALLO, mientras que en la copia de la cédula consta como Laura Piedad Chalacán Guzmán, sin que se pueda determinar con exactitud la identidad de la persona; por lo que, la Junta resuelve rechazar esta Lista de Candidatos. En cuanto a la lista de candidatos de concejales rurales del cantón La Maná, el candidato suplente señor Ausolon Germán Vega Almeida, no adjunta copia legible de la cédula de identidad, sin poder determinar con precisión el número, incumpliendo con la normativa dictada; por lo que, la Junta Provincial Electoral resuelve rechazar esta Lista de Candidatos.- **MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO MPD LISTAS 15**, del Informe No. 30-CNE-DC-2009 de febrero 8 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Concejales Urbanos del cantón La Maná cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación del Plan de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- **PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL - PRIAN LISTA 7**, del Informe No. 31-CNE-DC-2009 de febrero 8 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Asambleístas Provinciales, Alcalde Municipal del cantón La Maná, Concejales Urbanos de los cantones Latacunga y La Mana; Concejales Rurales del cantón La Maná, cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- No se califica a las candidaturas de Concejales Rurales del cantón Latacunga por no cumplir con la edad mínima la candidata segunda principal Adriana Jácome Venegas, por tanto se la rechaza.- **ALIANZA IZQUIERDA DEMOCRÁTICA - PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO LISTAS 12-17**, del Informe No. 32-CNE-DC-2009 de febrero 8 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal de los



cantones Saquisilí y La Mana; Concejales Urbanos de los cantones Salcedo, Pangua y La Mana; Concejales Rurales de los cantones Salcedo, Saquisilí, Pangua y La Mana, cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- **MOVIMIENTO PACHAKUTIK LISTA 18**, del Informe No. 33-CNE-DC-2009 de febrero 8 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal del cantón La Mana; Concejales Rurales del cantón Pangua y Juntas Parroquiales de Zumbahua, Antonio J. Holguín, Mulliquindil, Panzaleo, Moraspungo, Pinllopata y Ramón Campaña cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- No se califica a las candidaturas de Concejales Urbanos del cantón La Maná, por cuanto la candidata a cuarto suplente Yohanna Muñoz Moreno, no cumple con la edad mínima.- **MOVIMIENTO BOLIVARIANO ALFARISTA LISTA 33**, del Informe No. 34-CNE-DC-2009 de febrero 8 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal y Concejales Rurales del cantón La Maná, cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- No se califica a las candidaturas de Concejales Urbanos de La Maná por falta de la copia de cédula de identidad de la cuarta candidata suplente Lidia Pino Navas.- **MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL LISTA 24**, del Informe No. 35-CNE-DC-2009 de febrero 8 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Concejales Urbanos del cantón Latacunga, Salcedo y La Maná; Concejales Rurales del cantón Latacunga, Pujilí y Salcedo, cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- No se califica a las candidaturas de Concejales Urbanos del cantón Pujilí por no cumplir con la alternabilidad entre principales y suplentes.- **ALIANZA PSC-MAP-CN LISTAS 14-6-66-64**, del Informe No. 36-CNE-DC-2009 de febrero 8 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Asambleístas Provinciales cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las candidaturas referidas de las listas 14-6-66-64.- **ALIANZA MOVIMIENTO POPULAR ROLDOY MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL LISTAS 15-24**, del Informe No. 37-CNE-DC-2009 de febrero 8 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal y Concejales Rurales del cantón La Maná, cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas de las listas 15-24.- **PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO LISTAS 10**, del Informe No. 38-CNE-DC-2009 de febrero 8 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Asambleístas Provinciales, Alcaldes Municipales, Concejales Urbanos y Concejales Rurales de los cantones Latacunga y La Maná, cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- **PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA LISTA 3**, del Informe No. 39-CNE-DC-2009 de febrero 8 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto, Alcalde Municipal del cantón La Maná, Concejales Urbanos de los cantones Latacunga, Pujilí, Saquisilí, La Maná y Sigchos; Concejales Rurales de los cantones Latacunga, Pujilí, Saquisilí y La Maná, cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas de la lista 3. No se califica a las candidaturas de Concejales Urbanos y Rurales del cantón Salcedo y Concejales Rurales del cantón Sigchos por no cumplir con la alternabilidad entre principales y suplentes.- **MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NUEVA ERA SOLIDARIA LISTA 70**, del informe No. 40-CNE-DC-2009, de febrero 9 de 2009, se concluye que realizada la auditoria de las firmas, cédulas, nombres y apellidos de los adherentes con el 100% del cruce de información constante en el medio magnético rebasa el mínimo de firmas de respaldo; por lo que, se aprueba



este Informe del Centro de Cómputo y se le asigna el número 70 del Registro Electoral. En consecuencia, se aprueba al Movimiento, su símbolo y se le asigna en Número 70 del Registro Electoral, disponiendo continuar con el proceso de calificación de candidaturas.- **MOVIMIENTO SOMOS COTOPAXI LISTA 68**, según el Informe No. 41-CNE-DC-2009, de 9 de febrero del 2009 el Movimiento Somos Cotopaxi adjunta al expediente de inscripción de candidatos a Alcalde, Concejales Urbanos y Rurales del cantón Saquisilí MEDIO MAGNETICO SIN INFORMACIÓN ALGUNA; por lo que, no se puede realizar el proceso para la validación y verificación de firmas de adhesión conforme lo determina el Instructivo respectivo en su Art. 10. En consecuencia, al no cumplir con el requisito de firmas de respaldo en medio magnético, el referido Movimiento no está habilitado para inscribir candidaturas, por ende las listas de candidatos presentadas se las rechaza.- **MOVIMIENTO PAÍS LISTA 35**, del Informe No. 42-CNE-DC-2009 de febrero 9 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto, Alcaldes Municipales de los cantones Latacunga y Salcedo, Concejales Urbanos y Rurales del cantón Salcedo, cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- No se califica a las candidaturas de Concejales Urbanos y Rurales del cantón Latacunga por no cumplir con la alternabilidad entre candidatos principales y suplentes; y, con el mínimo número de mujeres.- **MOVIMIENTO COMUNIDADES UNIDAS PARA EL DESARROLLO E IGUALDAD DE SIGCHOS LISTA 67**, del Informe No. 43-CNE-DC-2009, de febrero 9 de 2009, se concluye que realizada la auditoria de las firmas, cédulas, nombres y apellidos de los adherentes con el 100% del cruce de información constante en el medio magnético rebasa el mínimo de firmas de respaldo; por lo que, se aprueba este Informe del Centro de Cómputo. En consecuencia, se dispone continuar con el proceso de calificación de candidaturas.- **MOVIMIENTO POR LA VIDA Y EL AGUA DE PANGUA "MOVIDA"**; del Informe No. 44-CNE-DC-2009 de febrero 9 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal, Concejales Urbanos y Concejales Rurales del cantón Pangua, cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas por las Listas 69.- **MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL LISTA 24**, del Informe No. 45-CNE-DC-2009 de febrero 9 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal, Concejales Urbanos y Rurales del cantón Saquisilí cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas, aclarando que son candidaturas por las Listas 24, ya que, no se aprobó al Movimiento Amuata, por falta del respaldo digital de las firmas de adhesión.- Se dispone notificar a los sujetos políticos con estas resoluciones en los casilleros electorales y Cartelera, a fin de que hagan valer sus derechos. Sin otro punto que tratar, el Sr. Presidente clausura la sesión extraordinaria siendo las dieciocho horas treinta minutos (18H30). Oportunamente se convocará a la próxima sesión Extraordinaria. Lo certifico.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.
Latacunga, 10 de febrero de 2009



66-02-09

Sr. Freddy Silva Espíndola
PRESIDENTE

Dr. José Robayo Zapata
SECRETARIO

"Artículo 86.- Las garantías jurisdiccionales se regirán, en general, por las siguientes disposiciones:

1. Cualquier persona, grupo de personas, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá proponer las acciones previstas en la Constitución. (En consecuencia, para ejercer mi derecho a la impugnación no era necesario ser sujeto político)
4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales. (En consecuencia, el reglamento para las Elecciones Primarias del Movimiento PAIS, que contraría la letra y el espíritu de la parte final del artículo 108 de la Constitución, que dice: "Seleccionará a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias", no puede ser validado por el juez electoral pues en ese Reglamento se sustituye elección por nominación cuando no se dan determinadas diferencias en los resultados de las elecciones primarias).
5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia. (Es de oficio que la Junta Provincial Electoral debió observar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, y no dejar a arbitrio de los sujetos políticos la decisión de cumplir o no la Constitución.)

Cabe destacar que el representante del sujeto político Movimiento PAIS – Cotopaxi, Arq. Rodrigo Espín, es a su vez el infractor de las normas constitucionales, por lo que sus aseveraciones y certificaciones carecen de valor probatorio por estar viciadas desde su origen.

En consecuencia, los fundamentos esgrimidos por las Junta Provincial Electoral de Cotopaxi para rechazar mi impugnación eran inconstitucionales, sin que se pueda argumentar la validez de las leyes ni los reglamentos e instructivos que contrarían los preceptos de la Constitución.

Por tal motivo, encontrándome dentro del plazo legal y por no estar de acuerdo con la improcedente a ilegal Resolución adoptada por la Junta Provincial Electoral de Bolívar, interpongo para ante el Tribunal Contencioso Electoral el presente Recurso Contencioso Electoral de Impugnación, por desechar mi impugnación y ordenar el archivo del expediente en franca contraposición a lo determinado en el Capítulo IV Recursos Contenciosos Electorales, artículo 14 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, ya que la antes mencionada Resolución es violatoria a todos los principios constitucionales y legales que van en perjuicio de los ciudadanos que deseamos participar en esta lid electoral del 26 de abril del 2009.

Por tal motivo, solicito se deje sin efecto la resolución tomada por el Organismo Inferior y, a su vez, se disponga **se rechace de oficio la lista de Candidatos a**

veinte y cinco (25)
- 131 -
ciento treinta y uno
- 131 -
ciento treinta y uno

0132

Concejales Rurales del Cantón Latacunga, presentada por el Movimiento PAIS, a fin de que se rectifique la nómina de candidatos de acuerdo con los resultados de las elecciones primarias de dicho Movimiento, de conformidad con lo que determina el artículo 24 del Instructivo para la inscripción y calificación de Candidaturas, en concordancia con lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Elecciones y el artículo 67 del reglamento de la Ley Orgánica de Elecciones.

Notificaciones las recibiré en la Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral.

Designo como mi Patrocinador al señor Dr. Luis Carrillo Andrade profesional del Derecho a quien autorizo que con su sola firma suscriba los documentos que sean necesarios en la presente causa.

Dígnese proveer conforme solicito.

Firmo con mi Abogado Patrocinador

Dr. Eduardo R. Carrillo

Dr. Luis R. Carrillo
ABOGADO
Mat. 2415 C.A.O.
Dr. Luis Carrillo Andrade

Adjunto copias Certificadas de los resultados de las elecciones primarias de las Listas 35 M.PAÍS DE COTOPACCHA



- 132 - veinte y siete
ciento treinta y dos
0133
ciento treinta y dos

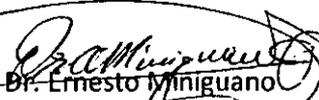
**ACTA DE INSTALACIÓN Y CLAUSURA DE LOS ESCRUTINIOS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS
MOVIMIENTO PAIS COTOPAXI**

En la ciudad de Latacunga el 25 de Enero del 2009, a las 19H00, en la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Cotopaxi, se reúnen los miembros del Tribunal Electoral del Movimiento PAIS de Cotopaxi, presidido por el Dr. Galo Culqui y actuando como secretaria la Ing. Silvia Cando, con la asistencia de los cuatro miembros: Dr. Ernesto Miniguano, Vicepresidente, señoras Patricia Caicedo, Silvana Vaca, Ing. Edgar Heredia, como Vocales Principales y las señoras Martha Agama, Dra. Marcia Calvopiña y Martha Masaquiza, en calidad de Vocales Suplentes, se instaló la sesión inaugural en audiencia pública dando lectura de actas de las Elecciones Primarias de Movimiento PAIS a nivel de la provincia, dando lectura al público presente las actas que estaban correctamente llenadas y dejando pendientes para una posterior revisión las que no tenían sumas totales y no estaban llenadas en letras, trabajando hasta las 22H00; el día 26 se continuó con la revisión de actas también debidamente llenadas desde las 09H00 hasta las 12H30 y desde las 14H30 se comenzó con la revisión y verificación de las actas suspensas hasta las 22H00 y por fin el día 27 se continuó con la revisión de actas suspensas desde las 09H00 hasta las 17H00, cuando se concluye la revisión total de las actas a nivel de todos los cantones cuyos resultados generales obtenidos de las Primarias en Cotopaxi, se da lectura en audiencia pública documentos que adjuntamos al acta

Para constancia de los escrutinios realizados, suscribimos la presente acta.

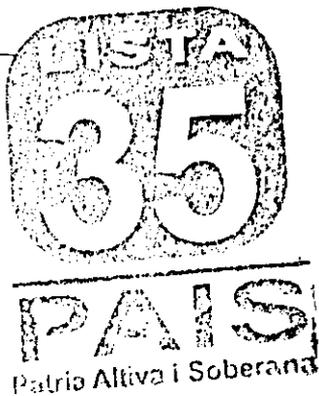

Dr. Galo Culqui
PRESIDENTE




Dr. Ernesto Miniguano
VICEPRESIDENTE

Es copia fidel del original
29/1/09
Vga. 13-II-09


Sr. Patricia Caicedo
VOCAL PRINCIPAL


PAIS
Patria Altiva i Soberana


Sr. Silvana Vaca
VOCAL PRINCIPAL


PAIS
Patria Altiva i Soberana

venta y siete (27)
-133-
ciento treinta y tres
y tres
132-
ciento treinta y dos

0134

Ing. Edgar Heredia

VOCAL PRINCIPAL

Sra. Martha Agama

VOCAL SUPLENTE

Dra. Marcia Calvo Piña

VOCAL SUPLENTE

Sra. Martha Mazaquiza

VOCAL SUPLENTE

Ing. Silvia Cando

SECRETARIA



PAIS
Patria Activa i Soberana

Es copia fiel
del original
D. J. P. P.
Dgo. 13-II-09



PAIS
Patria Activa i Soberana

-134- ciento treinta y cuatro
revisado y firmado

El Ecuador ha sido, es y será país Amazónico

-134-
ciento treinta y cuatro
y 02



0135

Centro de Cómputo

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

ACTA ENTREGA RECEPCION

En la ciudad de Latacunga, a los veinte y siete días del mes de enero del dos mil nueve, en las Instalaciones del Consejo Nacional Electoral Delegación de la Provincia de Cotopaxi, se procede a realizar el acta entrega-recepción entre el Sr. Tlgo. Edwin Hinojosa Tapia, JEFE DEL CENTRO DE CÓMPUTO DEL CNE-DC, Dr. Galo Culqui y el Ing. René Almachi,, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE COTOPAXI y el REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO PAIS respectivamente, del Software de datos del escrutinio de las Elecciones Primarias realizadas el 25 de enero del 2009, por el Movimiento País Listas 35 en la Provincia de Cotopaxi.

Asuntamos en presente en 10 fojas útiles del reporte del escrutinio numérico de las diferentes candidaturas.



Para constancia de lo actuado los comparecientes, firman la presente acta en unidad de acto, por duplicado.

Entrego conforme:

Tlgo. Edwin Hinojosa Tapia
JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO
DEL CNE-DC

Reciben conforme:

Dr. Galo Culqui
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL MOV. PAIS

Ing. René Almachi
REPRESENTANTE MOV. PAIS

Es copia fiel
del original
13-1-09



DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI
ELECCIONES PRIMARIAS DE MOVIMIENTO PAIS
RESUMEN DE CANDIDATOS POR VOTACION OBTENIDA

- 139
ciento treinta y cinco
ciento treinta y cinco
ciento treinta y cinco
REP_01 Pag: 002
17:13: - 27/01/200

C.N.E.

(Pro,	Can,	Parr,	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL	Votos
				3 CHOLOQUINGA UNAUCHO LUIS FERNANDO	372
				5 TOAPANTA YUGCHA HUGO PATRICIO	362
				7 JEREZ GARZON VICTOR REINALDO	305
				2 ALTAMIRANO OCANA JAIME RUBEN	301
				998 PAPELETAS ANULADAS	232
				4 COLLANTES ROBALINO LUIS ALBERTO	180
				8 REINOSO HERNAN	160
				9 JACOME MANUEL	113

0136

>> PARROQUIA: ALAQUEZ

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL



				8 TAPIA CARRERA AMILCAR RAMIRO	135
				9 RAMON ARIAS RUBEN GERMANICO	106
				3 VELASCO CHASIPANTA MARIA LEONOR	37
				6 MOLINA VITERI VICTOR MARCELO	30
				10 CARRERA EDIAN	27
				1 GUANOLUISA TUPIZA LOURDES ANGELICA	22
				5 CANDO PRUNA GLORIA MARGOTH	20
				7 MORILLO NAZATE MANUEL MESIAS	13
				2 GUTIERREZ CHICAIZA MONICA PATRICIA	11
				997 PAPELETAS EN BLANCO	11
				4 VELASCO PEREZ LILIA MARISOL	7
				998 PAPELETAS ANULADAS	6

>> PARROQUIA: BELISARIO QUEVEDO

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

				5 ARCOS SILVA LUIS OCTAVIO	85
				3 MARIN MOLINA LUIS FERNANDO	80
				1 CALDERON ARCOS NIDIA ELIZABETH	74
				2 GUANOLUISA OBDULIA MARIA	50
				4 SEGOVIA BEDON SEGUNDO LUCIANO ANASTASIO	50
				997 PAPELETAS EN BLANCO	45
				998 PAPELETAS ANULADAS	8

>> PARROQUIA: GUAYTACAMA

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

				998 PAPELETAS ANULADAS	156
				1 TOAPANTA PATRICIA	0
				2 AVILA SANTAFE NELSON GUSTAVO	0
				3 RUIZ ADAN	0
				997 PAPELETAS EN BLANCO	0

Es copia fiel del original
Dpto. de...
13-II-09

>> PARROQUIA: JOSEGUANGO BAJO

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

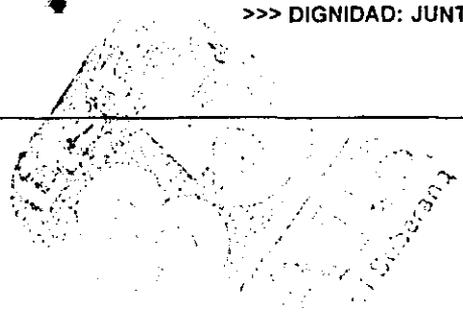
				1 GUANO FONSECA DORIS DEL PILAR	0
				2 PRUNA GUTIERREZ MARIA AMERICA	0
				3 GALLO GUTIERREZ JUAN FRANCISCO	0
				4 GUANO TAPIA RENE MARCELO	0
				5 VASQUEZ JACOME SEGUNDO REINALDO	0
				997 PAPELETAS EN BLANCO	0
				998 PAPELETAS ANULADAS	0

[Handwritten signature]

>> PARROQUIA: MULALO

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

				10 ESPINOSA FREIRE VICTOR HUGO	270
				15 AVILA SANTAFE NELSON GUSTAVO	245



DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI
ELECCIONES PRIMARIAS DE MOVIMIENTO PAIS
RESUMEN DE CANDIDATOS POR VOTACION OBTENIDA

Cien y trece dieciocho y siete

REP_01 Pag: 004
17:13 - 27/01/200

C.N.E.

(Pro,	Can,	Parr,	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL	Votos
				1 VILLAGOMEZ BUSTILLOS MARGARITA JAQUELINE DEL PILAR	171
				12 SORIA SEGUNDO	151
				3 CHANGOLUISA RITA	141
				13 TRAVEZ CRUZ OSCAR	141
				14 VILLAGOMEZ GUILLERMO	131
				2 BUSTILLOS ROSARIO	131
				11 LLANO CESAR	106
				9 CHANCUSIG LUIS	106
				4 MENA PIEDAD	81
				7 VARGAS PAZMIÑO RAMIRO PATRICIO	71
				15 YANEZ VINICIO	71
				997 PAPELETAS EN BLANCO	71
				6 MENA ZAPATA GUSTAVO PATRICIO	47
				8 BERMEO EDUARDO	42
				998 PAPELETAS ANULADAS	42
				16 LOPEZ EDISON	31
				10 ELBA CASA ARMANDO	20

0138



>>> PARROQUIA: TOACAZO

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

				14 PALLASCO VENEGAS FAUSTO ANIBAL	239
				10 CAMPAÑA GUTIERREZ CELSO ANIBAL	147
				997 PAPELETAS EN BLANCO	147
				15 REYES SEGUNDO	135
				7 TAPIA ESCOBAR ENRIQUETA CECILIA	89
				6 VEGA CALO MAYRA MAGALY	76
				13 PALLASCO MARIO	72
				998 PAPELETAS ANULADAS	71
				9 ALULEMA GASPATA SEGUNDO NICOLAS	66
				2 CATOTA COTOTA VERONICA PATRICIA	63
				1 ALOMOTO CATOTA MIRIAN ROCIO	62
				4 HERRERA CHACHA MIRIAN FABIOLA	58
				17 MARCALLA NELSON	35
				12 FARINANGO LUIS PATRICIO	32
				18 RUIZ ADAN	32
				8 ALULEMA QUISAGUANO FRANKLIN JAVIER	30
				5 SANCHEZ IZA HILDA MARGOTH	29
				3 CHACHA ERMELINDA	27
				11 GUAMAN ALBERTO	25
				16 TOAPANTA SEGUNDO	16

*Es copia del original
Original
13-II-09*

> CANTON: PUJILI

>>> PARROQUIA:

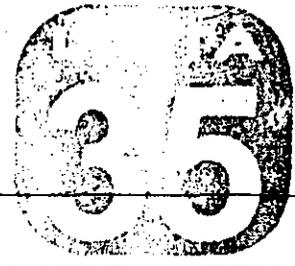
>>> DIGNIDAD: ALCALDE

[Handwritten signature]

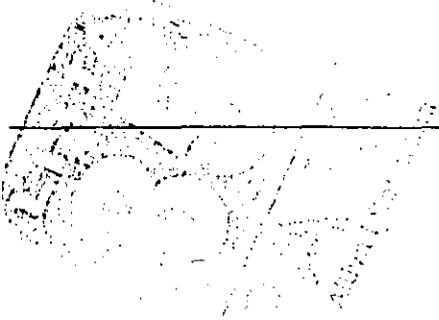
				1 CAÑAR VITERI SIXTO GUSTAVO	2.388
				997 PAPELETAS EN BLANCO	771
				998 PAPELETAS ANULADAS	97

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO

				4 TORO RUBIO JAIME WASHINTONG	1.110
				2 OLAYA SEGOVIA MARCO ERNESTO	605
				3 JACOME PILA JAIME RODRIGO	223
				1 ALMACHE CHANGO GLORIA CARLOTA	152
				997 PAPELETAS EN BLANCO	132



PAIS
Atria Activa i Soberana



DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI
ELECCIONES PRIMARIAS DE MOVIMIENTO PAIS
RESUMEN DE CANDIDATOS POR VOTACION OBTENIDA

crem 138
cuarto y ocho
cientos
REP_01 Pag: 005
17:13: - 27/01/200

C.N.E.

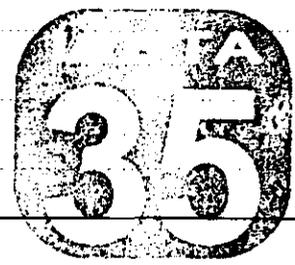
(Pro,	Can,	Parr,	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL	Votos
				998 PAPELETAS ANULADAS	39
			DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL		
				3 GARZON SORIA HECTOR HUGO	67
				1 QUINDIGALLE LICTAPUZON GUILLERMO ORLANDO	49
				2 ESPIN GUAMAN JOSE SEGUNDO	25
				4 TROYA SARSOZA HUGO ALBERTO	16
				5 SANCHEZ CARLOS	16
				997 PAPELETAS EN BLANCO	12
				998 PAPELETAS ANULADAS	7
				C139	
			>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL		
				1 SALTOS DELGADO OSCAR MEDARDO	35
				2 UNDA PALMA EDWIN WILSON	25
				997 PAPELETAS EN BLANCO	7
				998 PAPELETAS ANULADAS	2
			>> PARROQUIA: GUANGAJE		
			>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL		
				5 TIGASI UGCHA WISON ARTURO	386
				4 CAYO CHUSIN JULIO	121
				1 ILAQUICHE TOAQUIZA ROSA	110
				3 PALLO ILAQUICHE JOSELINO	85
				2 TOAQUIZA UGSHA MIRIAM SUSANA	46
				997 PAPELETAS EN BLANCO	41
				998 PAPELETAS ANULADAS	1
			>> PARROQUIA: LA VICTORIA		
			>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL		
				3 ESPINOSA PADILLA OSCAR BENIGNO	119
				4 MENA EDWIN GEOVANNY	75
				2 OLMOS ALVAREZ MAYRA MARGOT	67
				5 SALAZAR NAVARRO SANTIAGO JAVIER	52
				1 ALVARRACIN PACHECO LOURDES ALICIA	45
				997 PAPELETAS EN BLANCO	2
				998 PAPELETAS ANULADAS	0
			>> PARROQUIA: PILALO		
			>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL		
				3 PALLO PALLO JUAN OLMEDO	103
				4 PALLO SIGCHA SEGUNDO JORGE	42
				2 CUZCO SEGOVIA CARMITA SUSANA	38
				1 QUISHPE USHCO MARIA MALVINA	36
				5 QUISHPE PILATASIG PACO LUIS	34
				997 PAPELETAS EN BLANCO	10
				998 PAPELETAS ANULADAS	1
			>> PARROQUIA: TINGO		
			>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL		
				2 AMORES CERDA HERNAN WILLER	114
				4 CHUGCHILAN LUIS NELSON	96
				1 VILLACIS NARCISA MARGARITA	94
				3 PAREDES AVILEZ NEICER LEOPOLDO	64
				997 PAPELETAS EN BLANCO	37
				998 PAPELETAS ANULADAS	9
			>> PARROQUIA: ZUMBABUA		



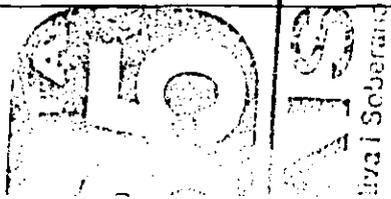
C139

*Es el copia del original
Dga. 13-II-09*

[Handwritten signature]



PAIS
Patria Alliva i Soberana



DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI
ELECCIONES PRIMARIAS DE MOVIMIENTO PAIS
RESUMEN DE CANDIDATOS POR VOTACION OBTENIDA

creato tra y nueve = 139 - ciento treinta y nueve

C.N.E.

(Pro, Can, Parr, Dignidad) APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL Votos

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

3	TULPA CUZCO JOSE ALFONSO	392
1	PASTUÑA IZA VERONICA LUSMILA	157
5	GUAMAN GUANOTUÑA RAFAEL	97
997	PAPELETAS EN BLANCO	72
2	PALLO LOGRO MANUEL	68
998	PAPELETAS ANULADAS	13
4	PASTUÑA MARCELO	11

0140



> CANTON: SALCEDO
>> PARROQUIA:

>>> DIGNIDAD: ALCALDE

3	PACHECO PARREÑO REMIGIO GUILLERMO	1.436
997	PAPELETAS EN BLANCO	742
1	CRUZ VARGAS HECTOR ARMANDO	647
2	CARDENAS LUIS HERNAN	406
998	PAPELETAS ANULADAS	285

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO

997	PAPELETAS EN BLANCO	618
3	CABEZAS SUCRE RAUL HUMBERTO	261
2	AYALA JARAMILLO TANIA SOLEDAD	246
7	AVENDAÑO AGURTO DIEGO MAURICIO	224
8	BALAREZO PAEZ FRANCISCO SALVADOR	215
998	PAPELETAS ANULADAS	140
6	ARIAS ACOSTA RAUL HERNAN	135
1	SALAZAR BONILLA PAULINA MICHELI	122
4	MOSCO SO JIMENEZ EDUARDO FABIAN	105
5	ACOSTA CARRILLO HECTOR JUAN	78

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL

997	PAPELETAS EN BLANCO	866
1	DEL TORO ABATA ESTELA NARCISA DE JESUS	490
3	ARIAS RAUL	186
2	PEREZ ASTUDILLO JORGE FERMIN	137
998	PAPELETAS ANULADAS	82

>> PARROQUIA: ANTONIO J. HOLGUIN

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

4	GARCIA SAQUINGA MARIO EDUARDO	118
1	NAVAS NELY	94
3	PORRAS SALGADO OCTAVIO EFRAIN	92
2	VILLACIS NARANJO LUIS ESTUARDO	80
997	PAPELETAS EN BLANCO	32
998	PAPELETAS ANULADAS	8

*Es copia fiel del original
P. J. J. J.
13-11-09*

>> PARROQUIA: MULALILLO

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

997	PAPELETAS EN BLANCO	231
1	LUCERO CASTELLANO JESUS VICENTE	101
2	PILAPAXI PACHUCHO MANUEL	94
998	PAPELETAS ANULADAS	54

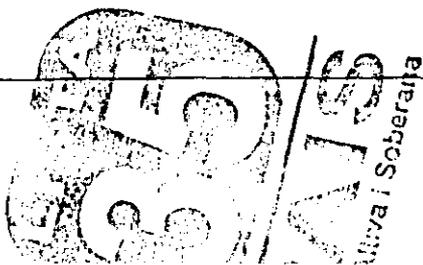
>> PARROQUIA: MULLIQUINDIL

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

5	BAUTISTA GAVILANEZ FABIAN OLIVO	205
4	FERNANDEZ CLAVIJO WALTER EDUARDO	201



PAIS
Patria Activa i Soberana



DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI
ELECCIONES PRIMARIAS DE MOVIMIENTO PAIS
RESUMEN DE CANDIDATOS POR VOTACION OBTENIDA

-140; *tema y cinco (55)*
cuatro *cuarenta*
REP_01 Pag: 007
17:13: - 27/01/200

C.N.E.

(Pro,	Can,	Parr,	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL	Votos
				1 ARIAS ONTANEDA SANDRA JAQUELINE	189
				997 PAPELETAS EN BLANCO	106
				6 MARTINEZ FERNANDES CARLOS ERNESTO	64
				2 ARIAS VELASCO CRISTINA SOLEDAD	60
				3 GAVILANES MAZON LIDIA DORILA	59
				998 PAPELETAS ANULADAS	56



0141

DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

				1 ROMO PROCEL ALFONSO JAVIER	91
				997 PAPELETAS EN BLANCO	54
				998 PAPELETAS ANULADAS	14

> CANTON: SAQUISILI

>> PARROQUIA:

>>> DIGNIDAD: ALCALDE

				1 CHANGO TOAPANTA MANUEL MESIAS	843
				2 GALLARDO FREIRE OLMEDO VINCAY	241
				997 PAPELETAS EN BLANCO	137
				3 SANDOVAL ALVAREZ MARIO ORLANDO	104
				4 GOMEZ GOMEZ WILSON ALFREDO	61
				998 PAPELETAS ANULADAS	40

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO

				7 MENA MEDINA ADRIAN JAVIER	642
				1 SANDOVAL AMAYA MARTHA SUSANA	505
				2 BALSECA CUEVA PIEDAD NOEMI	406
				8 GUANOQUIZA LOPEZ MARCO ANTONIO	293
				997 PAPELETAS EN BLANCO	221
				6 ALMACHE JACHO HUGO RAMIRO	189
				10 NINAZUNTA TOAPANTA LUIS HUMBERTO	178
				13 SAMPEDRO TOAPANTA EDISON IVAN	177
				5 SANDOVAL ALMACHE RENE ADRIANO	143
				3 MENA HIDALGO MARIA SOLEDAD	139
				998 PAPELETAS ANULADAS	100
				12 VIERA MUÑOZ MARCO FABIAN	77
				4 SINCHIGUANO MORENO JOHANNA ELIZABETH	74
				11 SUAREZ TOALA KLEBER ALEJANDRO	50
				9 MOROCHO RIVERA LUIS MAURICIO	37

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL

				997 PAPELETAS EN BLANCO	42
				1 ZAPATA VENEGAS CECILIA VIVIANA DEL ROSARIO	10
				998 PAPELETAS ANULADAS	0

Es copia fiel del original del
13-II-09

> CANTON: PANGUA

>> PARROQUIA:

>>> DIGNIDAD: ALCALDE

				1 MUÑOZ SOLANO JUAN ESTUARDO	1.243
				997 PAPELETAS EN BLANCO	686
				998 PAPELETAS ANULADAS	68

[Handwritten signature]

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO

				1 RIERA MEJIA RUBEN NAPOLEON	306
				3 BENITEZ VILLACRESES LUIS ALFONSO	243
				997 PAPELETAS EN BLANCO	77
				2 BASANTES ORTEGA BAYRON SENON	63



PAIS
Cultura Activa i Sob...

DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI
ELECCIONES PRIMARIAS DE MOVIMIENTO PAIS
RESUMEN DE CANDIDATOS POR VOTACION OBTENIDA

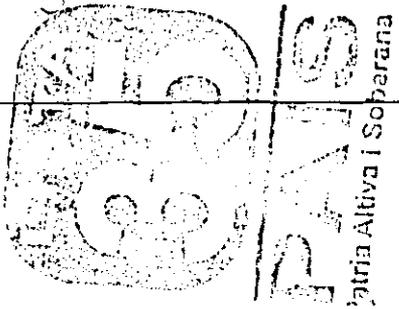
-1417
10000
REP_01 Pag. 008
17:13 - 27/01/200

C.N.E.

(Pro,	Can,	Parr,	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL	Votos
			DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL	998 PAPELETAS ANULADAS	36
			>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL	5 GOMEZ SANDOVAL AURELIANO ISRAEL	754
				4 GAIBOR MORA EDISON GONZALO	567
				1 YANEZ MARIN MARIA MERCEDES	544
				6 CRUZ TIGSE EDY GABRIEL	399
				2 LUNA RIERA IRMA PIEDAD	367
				3 SANDOVAL MONTUFAR MIRIAN ESMERALDA	303
				997 PAPELETAS EN BLANCO	56
				998 PAPELETAS ANULADAS	53
			>> PARROQUIA: MORASPUNGO		
			>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL	4 PUENTE MOREJON EDWIN JAVIER	521
				5 SILVA SALAZAR FILIBERTO	347
				1 INTRIAGO ZAMBRANO MARIA MARLENE	305
				3 NUÑEZ RIVADENEIRA FREDDY ELADIO	275
				2 TIGSELEMA SEGURA KARINA PILAR	210
				997 PAPELETAS EN BLANCO	205
				998 PAPELETAS ANULADAS	8
			>> PARROQUIA: PINLLOPATA		
			>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL	1 BARRIONUEVO TOBAR MARILU VALERI	0
				2 FALCON CAPILLA MYRIAN JANNET	0
				3 GANCINO MAZABANDA CESAR ANGEL	0
				4 USHCO PADILLA JULIO NICANOR	0
				997 PAPELETAS EN BLANCO	0
				998 PAPELETAS ANULADAS	0
			>> PARROQUIA: RAMON CAMPAÑA		
			>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL	1 MASABANDA AZOGUE MIRYAN SENAYDA	40
				3 CHIMBORAZO GUAMANGALLO JOSE LEON	37
				5 FLORES VASQUEZ LUIS GUMERCINDO	36
				2 MEJIA AMORES ELISA MARIBEL	20
				4 LUZPA CAPUS JUAN DAMASIO	13
				997 PAPELETAS EN BLANCO	13
				998 PAPELETAS ANULADAS	1
			> CANTON: LA MANA		
			>> PARROQUIA:		
			>>> DIGNIDAD: ALCALDE	1 LEMA GUAMANI NARCISA ROCIO	1.249
				997 PAPELETAS EN BLANCO	1.055
				3 ROMERO ZAMBRANO HUGO MARCELO	1.035
				2 GOMEZ DE LA TORRE FRANCO SANDRA NATALI	954
				998 PAPELETAS ANULADAS	327
			>>> DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO	997 PAPELETAS EN BLANCO	958
				7 PILAGUANO TUTILLO MARCO ANTONIO	632
				4 RIVERA TAPIA PATRICIO FABIAN	578
				5 HERNANDEZ ROSALES LINCOLN BOLIVAR	549
				2 GARCIA GAIBOR CARMEN MERCEDES	518
				998 PAPELETAS ANULADAS	457

C142

Es copia fiel del original
13-II-09



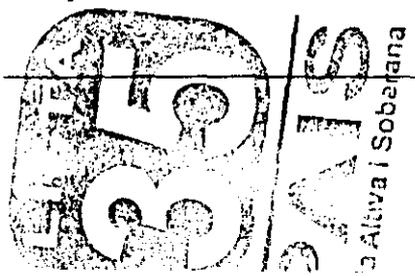
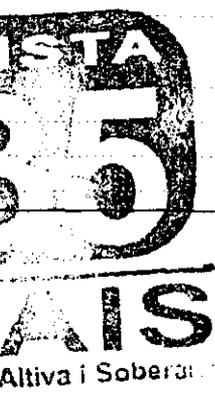
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI
ELECCIONES PRIMARIAS DE MOVIMIENTO PAIS
RESUMEN DE CANDIDATOS POR VOTACION OBTENIDA

-142-
cristo y dos.
w/10/01/2009
-142-
ciato warenta y do
REP_01 Pag: 009
17:13: - 27/01/200

C.N.E.

(Pro,	Can,	Parr,	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL	Votos
				9 CALERO ZAPATA ROBERTO ALFREDO	450
				1 GARRIDO ERAZO JACQUELINE ALEXANDRA DE LA DOLOROSA	416
				6 MARIN VARELA LUIS ENRIQUE	355
				11 ORTEGA INTRIAGO WILSON ENRIQUE	346
				8 ALBARRACIN ZAMBRANO LUIS ORLANDO	338
				10 LOZADA SANCHEZ JORGE HUMBERTO	329
				3 ZAMBRANO LEMA ANDREINA JESSENIA	324
			DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL		
				4 CEPEDA ULPIANO	243
				997 PAPELETAS EN BLANCO	202
				5 CUNUHAY TIGASI LUIS VICENTE	153
				9 ACOSTA LEON HECTOR GONZALO	128
				998 PAPELETAS ANULADAS	52
				6 MENA VARGAS MARCO VINICIO	50
				8 MORALES GALO WALTHER	32
				7 CARRERA PEREZ HECTOR DAVID	31
				2 MARTINEZ CAJAS CARMEN	26
				1 MORAN CASTILLO LAURA CAROLINA	20
				3 PROAÑO CELA DIGNA TARCILA	14
			>> PARROQUIA: GUASAGANDA		
			>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL		
				4 CUCHIPE CHUGCHILAN MIGUEL	157
				1 ESQUIVEL MOSCOSO MARIA ROSA	93
				7 CUNUAY LUIS ARTEMIO	73
				3 CUCHIPE CUNUHAY FRANCISCO OLIVERA	57
				2 ORTEGA OLIVO ENMA MARIANA	41
				6 SUAREZ GALLO EDWIN ESTIDIO	28
				5 RODRIGUEZ ESQUIVEL KLEVER ATAULFO	27
				997 PAPELETAS EN BLANCO	0
				998 PAPELETAS ANULADAS	0
			>> PARROQUIA: PUCAYACO		
			>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL		
				1 FIGUEROA ARCOS GRECIA ODILA	0
				2 JACOME BONILLA NELSON EDWIN	0
				3 AYALA CAJAS JORGE EDUARDO	0
				4 CASTILLO ORTEGA ALMILCAR ORLANDO	0
				5 MORENO SALAZAR ROSA MELIDA	0
				6 ROMERO CAICEDO GALO RIGOBERTO	0
				997 PAPELETAS EN BLANCO	0
				998 PAPELETAS ANULADAS	0
			> CANTON: SIGCHOS		
			>> PARROQUIA:		
			>>> DIGNIDAD: ALCALDE		
				1 ANDINO ESCUDERO MARIO EDUARDO	740
				997 PAPELETAS EN BLANCO	438
				998 PAPELETAS ANULADAS	41
			>>> DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO		
				4 DUQUE ARGUELLO CLELIO LAUTARO	301
				2 ZAPATA BONILLA LOIDE JACQUELINE	229
				3 GUANO VASCONEZ NORA ANGELA	165
				1 ESQUIVEL SEMANATE ROSA ALBA	80

Es copia del original
Dga. 13-II-09





DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI
ELECCIONES PRIMARIAS DE MOVIMIENTO PAIS
RESUMEN DE CANDIDATOS POR VOTACION OBTENIDA

dieito cuarenta y tres
y tres 143-
dieito y tres
REP_01 Pag: 010
17:13: - 27/01/200

(Pro,	Dignidad	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL	Votos
		997 PAPELETAS EN BLANCO	35
		998 PAPELETAS ANULADAS	15
	DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL		
		5 ANTE PILAGUANO LORENZO	176
		997 PAPELETAS EN BLANCO	161
		3 ASHQUI ANDINO JORGE AQUILINO	135
		1 CAIZA SANCHEZ MIRIAN MARGOTH	72
		2 ANTE SIGCHA MARIA DELIA	55
		998 PAPELETAS ANULADAS	53
		4 BALSECA VARGAS CIRO ULPIANO	13

>> PARROQUIA: PALO QUEMADO

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1	MASAPANTA BASANTE SANDRA MONICA	0
2	TOCTÉ VILLAVICENCIO GLADIS MARIBEL	0
3	JAMI CHICAIZA WILSON DAVID	0
4	URIBE MALDONADO JOEL OMAR	0
5	CHANGOLUISA CHANGOLUISA MARCO VINICIO	0
997	PAPELETAS EN BLANCO	0
998	PAPELETAS ANULADAS	0

>> PARROQUIA: CHUGCHILAN

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

997	PAPELETAS EN BLANCO	155
1	DIAS VEGA MARIA NARCISA	123
5	TRAVEZ CHUSIN JULIO	93
4	AYALA CEPEDA JOSE MIGUEL	89
3	PILATASIG SIGCHA MANUEL SEGUNDO	84
2	AYALA TIPAN MARIA ROSA	52
998	PAPELETAS ANULADAS	3

>> PARROQUIA: ISINLIVI

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

3	GUATO SOTO ALONSO FERNANDO	69
2	DIAS MARIA GRACIELA	7
5	DIAS LUTUALA JUAN MANUEL	6
4	JAMI MANZANO JOSE ANDRES	5
997	PAPELETAS EN BLANCO	5
1	RIERA SEMANATE EUFEMIA CUMANDA	4
998	PAPELETAS ANULADAS	1

>> PARROQUIA: LAS PAMPAS

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1	CASTELLANO CORODVA SONIA ELIZABETH	76
3	MENA MARCIAL RAUL	43
4	CASTRO RAMON RUBEN OSWALDO	24
2	MASAPANTA CHOLO TITO MARCO	14
997	PAPELETAS EN BLANCO	7
5	MENA GRANJA FRANKLIN ESTALIN	2
998	PAPELETAS ANULADAS	0

Es copia fiel del original
en original
13-II-09





144
creto wanele
y wato
0145
USO CONSERVATA Y COAR

LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI: EN SESION ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 12 DE FEBRERO DE 2009, RESOLVIÓ:

TERCER PUNTO: PROCESO ELECTORAL ELECCIONES 2009.- El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi tiene conocimiento de los recursos contencioso Electoral de Impugnación presentados por: 1) La Dra. Jenny Garcés, en calidad de Presidenta (e) del Partido Socialista Frente Amplio en contra de la calificación de la candidatura del Dr. Edgar Alonso Jiménez Sarzosa, candidato a primer suplente en la lista de Asambleístas Provinciales del Movimiento País- Lista 35 2) El Dr. Luis Eduardo Romero Castillo interpone su Recurso Contencioso Electoral de Impugnación ante la resolución del Pleno de la Junta Provincial de Cotopaxi que desecho y ordeno el archivo de la Impugnación interpuesta por el compareciente a la inscripción de las candidaturas a concejales rurales del cantón Latacunga del Movimiento País- Lista 35. 3) El Dr. Fabián Arturo Trujillo Sánchez interpone el Recurso Contencioso Electoral de Impugnación ante la resolución del Pleno de la Junta Electoral de Cotopaxi que desecho y ordeno el archivo de la impugnación interpuesta por el compareciente a la inscripción de la candidatura del Dr. Bosco Moscoso Ortiz, Candidato a tercer Asambleísta Principal del Movimiento País- Lista 35. Una vez conocido y después de un largo debate de los señores vocales y con la oposición del Lcdo. Leonardo Segovia Cajas, quien mantiene que el recurso interpuesto por el Partido Socialista Frente Amplio no cumple con los requisitos para ser aceptado y tramitado, según lo dispuesto en los Art. 17 y 18 de las Normas Indispensables para viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral Conforme a la Constitución, en concórdancia con lo prescrito en el Art 36 del Reglamento de Tramites en el Tribunal Contencioso Electoral. Con estos antecedentes el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, RESUELVE: Remitir los expedientes debidamente foliados, al Tribunal Contencioso Electoral, Organismo competente para resolver estos recursos. Se dispone notificar a los Sujetos Políticos e impugnantes en los casilleros Electorales, personalmente y en la cartelera de este Organismo Provincial Electoral Lo certifico.

(F) 172
(F) 60071
X
(F) 9010
X

Lo que comunicamos para los fines legales pertinentes

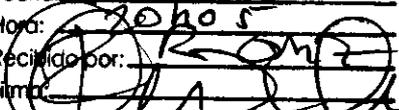
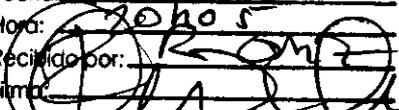
Latacunga, 12 de febrero de 2009.


Sr. Freddy Silva Espíndola
PRESIDENTE



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO


Sr. José Robayo Zapata
SECRETARIO

Fecha: 12.02.09
Hora: 20h05
Recibido por: 
Firma: 

RECIBIDO EL DIA DE HOY JUEVES DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS VEINTE HORAS CON CINCO MINUTOS CONSTA DE UN EXPEDIENTE EN CIENTO CUARENTA Y CUATRO FOJAS.- CERTIFICO


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

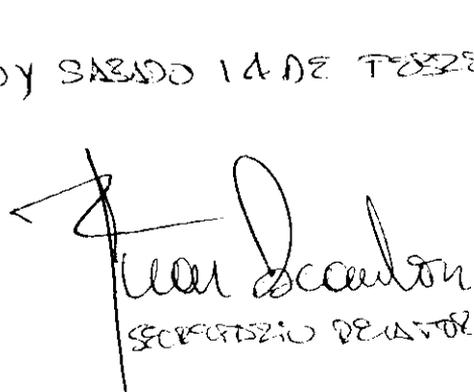


RAZON.- Siento como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a la Dra. TANIA ARIAS MANZANO Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, Ingresa con el Número 034 - 2009.-CERTIFICO Quito, 13 de Febrero de 2009


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



RECIBIDO HOY SABIDO 14 DE FEBRERO 2009 CERTIFICO


Juan Escobar
SECRETARIO GENERAL



145

-145-
cieto warats
y cinco

LI EOTO WARATA Y CINCO

Jiçion 34-2009



Quito, 16 de febrero de 2009

Doctora
Tania Arias
JUEZA PONENTE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Ciudad

De mi consideración:

Mediante el presente tengo a bien indicar casillero electrónico fatsec@yahoo.com, para recibir respuesta a mi apelación de la candidatura a Asambleísta de Cotopaxi por las Listas 35 del Movimiento PAÍS,

Atentamente

C.C. 050091441-9

Fabián Trujillo Sánchez

Presentado el día de hoy, lunes 16 de febrero del 2009, a las 17:16, con una copia igual a su original. Sin anexos. CERTIFICO.-

Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator

H:16



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION DE COTOPAXI



146
-146-
cierto wadeta
y sus
cierto wadeta y sus

ACTA No.-04 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI: DEL DÍA LUNES 9 DE FEBRERO DE 2009.

En Latacunga, lunes 9 de febrero de dos mil nueve, a las diez horas, se reinstala la sesión extraordinaria de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi. La preside el Sr. Freddy Silva Espíndola, con la asistencia de los Vocales; señores: Lcda. Cecilia Catota Quinaucho Vicepresidenta, Ing. María Fernanda Iturralde Vaca, Lcdo. Rómulo Álvarez Pacheco, Lcdo. Leonardo Segovia Cajas; y el Secretario, Dr. José Robayo Zapata. A continuación se da lectura; al Orden del Día: **PRIMER Y ÚNICO PUNTO: PROCESO ELECTORAL ELECCIONES 2009.-**

El Pleno de la Junta Provincial Electoral, avoca conocimiento de las impugnaciones que se han presentado en el seno de este organismo con fecha 6 de febrero del 2009 por parte del Sr. Dr. Fabián Arturo Trujillo Sánchez y Luis Eduardo Romero Castillo, respecto de las candidaturas del Dr. Bosco José Vicente Moscoso Ortiz, candidato a tercer asambleísta principal y de la lista de concejales rurales del cantón Latacunga, del Movimiento País Listas 35 respectivamente. Al respecto el Pleno de la Junta toma en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMER CASO: ANTECEDENTES.-**

1.- El Dr. Fabián Arturo Trujillo Sánchez, presenta un escrito de impugnación con fecha 6 de febrero del 2009, a las 17h30, en la Secretaría de Junta Provincial Electoral. 2.- La Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, a través de su Presidente y Secretario corren traslado al sujeto político impugnado; 3.- El Arq. Rodrigo Espín en su calidad de representante del Movimiento País y el Dr. Bosco Moscoso Ortiz en su calidad de impugnado comparecen ante la Junta y presentan su escrito de contestación a la impugnación; 4.- Consta del expediente una copia simple de un oficio sin número de fecha 4 de febrero del 2009, que el impugnante Dr. Fabián Trujillo Sánchez se dirige al Sr. Arq. Rodrigo Espín en calidad de Delegado del Buró Nacional para la Inscripción de candidatos de la Lista 35. Con estos antecedentes la Junta Provincial de Cotopaxi, considera que: **PRIMERO.-** Consta en el expediente el escrito de impugnación presentado por el Dr. Fabián Arturo Trujillo Sánchez con fecha 6 de febrero de 2009, el mismo que se ha corrido traslado al impugnado para que conteste en el plazo establecido. **SEGUNDO.-** Consta en el expediente el escrito de contestación a la impugnación, presentado por parte del Arq. Rodrigo Espín Villamarín en calidad de representante del Movimiento Patria Altiva i Soberana País y el impugnado Dr. Bosco Moscoso Ortiz **TERCERO.-** Que el escrito de impugnación presentado por el Sr. Fabián Arturo Trujillo Sánchez fue dentro del plazo que establece el tercer ítem del artículo 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas; pero no cumple con lo dispuesto en la parte final de este mismo ítem y Art. en el que establece "que la impugnación puede hacerlo, el representante legal del Partido o Movimiento Político"; y, el compareciente no ha justificado dicho requisito que certifique que ostentan tal representación; sin embargo, en estricto apego a la supremacía de la constitución y a los derechos ciudadanos, la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi ha dado el trámite correspondiente a la impugnación. **CUARTO.-** El impugnante, en el libelo de su impugnación cita el Reglamento de las Elecciones Primarias para la Selección de Candidaturas del Movimiento Patria Altiva i Soberana, listas 35. Pero no adjunta prueba alguna de resultados o cifras que certifiquen o den fe del fundamento de su impugnación. **QUINTO.-** A la presente impugnación se le ha dado el trámite establecido en los Arts. 56 y 57, de las Normas Generales para las Elecciones Generales, dispuestas en el Régimen de Transición del la República, en concordancia con lo prescrito en el Art. 19. en sus ítem 3. 5 y 6 del Instructivo para Inscripción y Calificación de

Candidaturas: **SEXTO.**- El sujeto Político Patria Altiva i Soberana Lista 35, inscribió las candidaturas a Asambleístas Provinciales con fecha 5 de febrero 2009, a las trece horas dando cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 5 y 6 del Instructivo, para Inscripción y Calificación de Candidaturas, sin que se observe negligencia o incumplimiento de las disposiciones o requisitos legales para llevar a cabo esta inscripción. Con estas consideraciones, el Pleno de este Organismo Provincial Electoral, **RESUELVE:** Desechar la impugnación propuesta por el Dr. Fabián Arturo Trujillo Sánchez, por no estar debidamente fundamentada, no ser legitimo contradictor, ni haber adjuntado los documentos que respalden la impugnación; en consecuencia se dispone el archivo de este expediente y se ordena notificar a las partes, en el respectivo casillero electoral al sujeto político, personalmente al impugnante y en la cartelera de la Delegación Provincial del CNE-Cotopaxi. **SEGUNDO CASO.- ANTECEDENTES:** 1.- El Dr. Luis Eduardo Romero Castillo, presenta un escrito de impugnación con fecha 6 de febrero del 2009, a las 18h00, en la Secretaría de Junta Provincial Electoral. 2.- La Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, a través de su Presidente y Secretario corren traslado al sujeto político impugnado. 3.- El Arq. Rodrigo Espín en su calidad de representante del Movimiento País y con las firmas de los candidatos a concejales rurales impugnados comparece ante la Junta y presentan su escrito de contestación a la impugnación. Con estos antecedentes la Junta Provincial de Cotopaxi, considera que: **PRIMERO.**- Consta en el expediente, el escrito de impugnación presentado por el Dr. Luis Eduardo Romero Castillo con fecha 6 de febrero de 2009, a las 18:00 el mismo que se ha corrido traslado al impugnado para que conteste en el plazo establecido. **SEGUNDO.**- Se toma en cuenta el escrito de contestación por parte del Arq. Rodrigo Espín Villamarín, en calidad de representante del Movimiento Patria Altiva i Soberana País y los impugnados candidatos a concejales rurales del cantón Latacunga, del Movimiento País listas 35; **TERCERO.**- Que la impugnación presentada por el Dr. Luis Eduardo Romero Castillo, fue presentado dentro del plazo que establece el tercer ítem del artículo 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas; pero no cumple con lo dispuesto en la parte final de este mismo ítem y Art. en la que establece **que la impugnación puede hacerlo, el representante legal del partido o Movimiento Político;** y, el compareciente no ha justificado dicho requisito que certifique que ostentan tal representación. **CUARTO.**- El impugnante, con el libelo de su impugnación acompaña copias simples de la Proclamación de Candidatos por el Tribunal Provincial Electoral M País Cotopaxi, de la que se desprende que en cuanto a los resultados de las elecciones primarias de este movimiento de concejales rurales del cantón Latacunga, ninguno de los participantes supera el 20% de la votación, por lo que debe aplicarse lo constante en el literal d) del Art. 44 del Reglamento de las Elecciones Primarias para la Selección de Candidaturas del Movimiento Patria Altiva i Soberana – PAÍS, listas 35; **QUINTO.**- A la presente impugnación se le ha dado el tramite establecido en los Arts. 56 y 57, de las Normas Generales para las Elecciones, dispuestas en el Régimen de Transición de la República, en concordancia con lo prescrito en el Art. 19, en sus ítem 3, 5 y 6 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas; **SEXTO.**- El sujeto Político Patria Altiva i Soberana Lista 35, inscribió las candidaturas a Concejales Rurales del cantón Latacunga, con fecha 5 de febrero, a las trece hora treinta minutos, dando cumplimiento con lo dispuesto en los Arts. 5 y 6 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, sin que se haya observado negligencia o incumplimiento de las disposiciones o requisitos legales para llevar a cabo esta inscripción. Con estas consideraciones el Pleno de este Organismo Provincial Electoral; **RESUELVE:** Desechar la impugnación propuesta por el Dr. Luis Eduardo Romero Castillo, por no estar debidamente fundamentada, no ser legitimo contradictor y porque de los documento que se ha adjuntado en esta impugnación se deduce que el impugnante no justifica fundamento alguno ni se ha cometido acto ilegal en su contra que justifique el fundamento de su impugnación; en consecuencia se dispone el archivo de este expediente y se ordena notificar a las partes en el respectivo casillero electoral al sujeto político, personalmente al impugnante y en la cartelera de la Delegación Provincial del CNE-Cotopaxi. A continuación la Junta Provincial Electoral avoca conocimiento los informes técnicos de la Delegación Provincial del CNE y el centro de cómputo respecto de los expedientes de inscripción de candidaturas de los Sujetos Políticos que a continuación se extiende: **MOVIMIENTO POR LA VIDA Y EL AGUA DE PANGUA "MOVIDA;** del Informe Técnico del CNE-2009, de 6 de



147
-147
ciento
cuarenta
y siete

febrero de 2009 se concluye que rebasa el mínimo de firmas de respaldo y cumple con la presentación del Plan de Trabajo; por lo que, el Pleno de la Junta resuelve aprobar al Movimiento, el símbolo y se le asigna el No. 69, del Registro Electoral, disponiendo continuar con el trámite de calificación de candidatos.- **MOVIMIENTO POLÍTICO AMAUTA**, según el informe No. 16-CNE-DC-2009, de 7 de febrero del 2009 el Movimiento Amauta no adjunta al expediente de inscripción de candidatos a Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del cantón Saquisilí en MEDIO MAGNETICO de las firmas de respaldo, solo el físico y legalmente no se puede realizar el proceso de inscripción y verificación de firmas de adhesión conforme lo determina el Instructivo para la inscripción, validación y Verificación de Firmas de Adhesión de Candidaturas de las Organizaciones Políticas para las Elecciones Generales 2009, en su Art. 10, por lo que, se niega la inscripción del Movimiento Amauta, ya que no cumple con los requisitos legales.- **ALIANZA IZQUIERDA DEMOCRATICA- PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO LISTAS 12-**



17, del informe No. 17-CNE-DC-2009 de 7 de febrero de 2009 se concluye que las Listas de candidaturas presentadas a Prefecto y Viceprefecto, Alcaldes Municipales de los cantones Salcedo y Pangua. Concejales Urbanos del cantón Sigchos. Concejales Rurales del cantón Pujilí, y los candidatos cumplen con las normas de paridad en el género y edades. Cumple con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Listas de Candidatos referidas.- **ALIANZA RED ÉTICA Y DEMOCRACIA - MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO LISTAS 29-15** del Informe No. 18-CNE-DC-2009 de febrero 7 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal, Concejales Urbanos y Concejales Rurales del cantón Pangua de la referida Alianza, cumplen con las normas establecidas sobre la paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Listas de Candidatos referidas.- **ALIANZA PARTIDO SOCIAL CRISTIANO - MOVIMIENTO ALTERNATIVA PROGRESISTA LISTA 6-66.-** De los Informes No. 19-CNE-DC-2009 y No. 20 - CNE-DC-2009, de febrero 7 de 2009, se concluye que realizada la auditoria de las firmas, cedulas, nombres y apellidos de los adherentes con el 100% del cruce de información constante en el medio magnético rebasa el mínimo de firmas de respaldo; por lo que, se aprueba este Informe del Centro de Cómputo que le permite participar al Movimiento Alternativa Progresista con su símbolo y número asignado. En consecuencia, la Junta Provincial Electoral resuelve calificar las Listas de candidaturas a Concejales Urbanos y Rurales del cantón Latacunga de la referida Alianza PSC-MAP - Listas 6-66.- **MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO LISTA 15.-** del Informe No. 21-CNE-DC-2009 de febrero 7 de 2009 se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal, Concejales Urbanos y Rurales del cantón Saquisilí cumple con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Listas de Candidatos referidas.- **PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA LISTA 3.-** del Informe No. 22-CNE-DC-2009 de febrero 7 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal y Concejales Urbanos del cantón Pangua cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Listas de Candidatos referidas de la lista 3 del PSP. Las candidaturas de concejales rurales no cumplen con la alternabilidad entre principales y suplente; por lo que, la Junta resuelve rechazar estas candidaturas presentadas por la lista 3 del PSP.- **MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL LISTA 24,** del Informe No. 23-CNE-DC-2009 de febrero 7 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcaldes Municipales de los cantones: Latacunga, Pujilí y Salcedo cumplen con las normas establecidas para la inscripción de las listas de candidatos. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- **ALIANZA MOVIMIENTO PAÍS - MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO LISTAS 35-15,** del Informe No. 24-CNE-DC-2009 de febrero 7 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal, Concejales Urbanos y Rurales del cantón Pujilí cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- **MOVIMIENTO ACUERDO**

NACIONAL MANA LISTA 14, del Informe No. 25-CNE-DC-2009 de febrero 7 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Concejales Urbanos del cantón Salcedo cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación del Plan de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- La Lista de candidaturas de concejales rurales del mismo cantón Salcedo no cumplen con la alternabilidad entre los candidatos; por lo que, la Junta resuelve rechazar estas candidaturas presentadas.- **PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL, PRIAN LISTA 7**, del Informe No. 26-CNE-DC-2009 de febrero 7 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal y Concejales Urbanos del cantón Pangua cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- No se califica a los Concejales Rurales por no cumplir la alternabilidad entre candidatos principales y suplentes.- **MOVIMIENTO PAÍS LISTA 35**, del Informe No. 27-CNE-DC-2009 de febrero 7 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal de los cantones: Saquisilí, Pangua, La Mana y Sigchos; Concejales Urbanos de Saquisilí, Pangua, La Mana y Sigchos; Concejales Rurales de los cantones Pangua y Sigchos, cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- No se califica las Listas de Concejales Rurales de los cantones de Saquisilí y La Maná por no cumplir la alternabilidad entre candidatos principales y suplentes.- **MOVIMIENTO PACHAKUTIK LISTA 18**, del Informe No. 28-CNE-DC-2009 de febrero 7 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Concejales Urbanos de los cantones de Latacunga, Salcedo y Saquisilí; Concejales Rurales de los cantones Latacunga y La Mana; Junta Parroquial San Juan de Pastocalle del cantón Latacunga, cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- No se califica a la Lista de Concejales Rurales de Saquisilí y Junta parroquial de Canchagua por no cumplir la alternabilidad entre candidatos principales y suplentes.- **MOVIMIENTO ACUERDO NACIONAL LISTA 14**, del Informe No. 29-CNE-DC-2009 de febrero 8 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Concejales Urbanos y Rurales del cantón La Mana cumplen con los requisitos, sin embargo, el Pleno de la Junta Provincial Electoral, al verificar la documentación detecta que la Lista de candidatos a Concejales Urbanos hay error en la identidad de la candidata cuarta principal, ya que, consta del formulario como LAURA PIEDAD CHALACAN GALLO, mientras que en la copia de la cédula consta como Laura Piedad Chalacán Guzmán, sin que se pueda determinar con exactitud la identidad de la persona; por lo que, la Junta resuelve rechazar esta Lista de Candidatos. En cuanto a la lista de candidatos de concejales rurales del cantón La Maná, el candidato suplente señor Ausolon Germán Vega Almeida, no adjunta copia legible de la cédula de identidad, sin poder determinar con precisión el número, incumpliendo con la normativa dictada; por lo que, la Junta Provincial Electoral resuelve rechazar esta Lista de Candidatos.- **MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO MPD LISTAS 15**, del Informe No. 30-CNE-DC-2009 de febrero 8 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Concejales Urbanos del cantón La Maná cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación del Plan de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- **PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL – PRIAN LISTA 7**, del Informe No. 31-CNE-DC-2009 de febrero 8 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Asambleístas Provinciales, Alcalde Municipal del cantón La Maná, Concejales Urbanos de los cantones Latacunga y La Mana; Concejales Rurales del cantón La Maná, cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- No se califica a las candidaturas de Concejales Rurales del cantón Latacunga por no cumplir con la edad mínima la candidata principal Adriana Jácome Venegas, por tanto se la rechaza.- **ALIANZA FIZOC**, del Informe No. 32-CNE-DC-2009 de febrero 8 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal de los



170-
ciento cuarenta y ocho
-148- ciento cuarenta y ocho

cantones Saquisilí y La Mana; Concejales Urbanos de los cantones Salcedo, Pangua y La Mana; Concejales Rurales de los cantones Salcedo, Saquisilí, Pangua y La Mana, cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- **MOVIMIENTO PACHAKUTIK LISTA 18**, del Informe No. 33-CNE-DC-2009 de febrero 8 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal del cantón La Mana; Concejales Rurales del cantón Pangua y Juntas Parroquiales de Zumbahua, Antonio J. Holguín, Yohanna Muñoz Moreno, no cumple con la edad mínima.- **MOVIMIENTO ALFARISTA LISTA 33**, del Informe No. 34-CNE-DC-2009 de febrero 8 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal y Concejales Rurales del cantón La Maná, cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- No se califica a las candidaturas de Concejales Urbanos de La Maná por falta de la copia de cédula de identidad de la cuarta candidata suplente Lidía Pino Navas.- **MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL LISTA 24**, del Informe No. 35-CNE-DC-2009 de febrero 8 de 2009; se concluye que las candidaturas presentadas a Concejales Urbanos del cantón Latacunga, Salcedo y La Maná; Concejales Rurales del cantón Latacunga, Pujilí y Salcedo, cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- No se califica a las candidaturas de Concejales Urbanos del cantón Pujilí por no cumplir con la alternabilidad entre principales y suplentes.- **ALIANZA MANA- PSC-MAP-CN LISTAS 14-6-66-64**, del Informe No. 36-CNE-DC-2009 de febrero 8 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Asambleístas Provinciales cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas de las listas 14-6-66-64.- **ALIANZA MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO Y MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL LISTAS 15-24**, del Informe No. 37-CNE-DC-2009 de febrero 8 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal y Concejales Rurales del cantón La Maná, cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas de las listas 15-24.- **PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO LISTAS 10**, del Informe No. 38-CNE-DC-2009 de febrero 8 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Asambleístas Provinciales, Alcaldes Municipales, Concejales Urbanos y Concejales Rurales de los cantones Latacunga y La Maná, cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- **PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA LISTA 3**, del Informe No. 39-CNE-DC-2009 de febrero 8 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto, Alcalde Municipal del cantón La Maná, Concejales Urbanos de los cantones Latacunga, Pujilí, Saquisilí, La Maná y Sigchos; Concejales Rurales de los cantones Latacunga, Pujilí, Saquisilí y La Maná, cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas de la lista 3. No se califica a las candidaturas de Concejales Urbanos y Rurales del cantón Salcedo y Concejales Rurales del cantón Sigchos por no cumplir con la alternabilidad entre principales y suplentes.- **MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NUEVA ERA SOLIDARIA LISTA 70**, del informe No. 40-CNE-DC-2009, de febrero 9 de 2009, se concluye que realizada la auditoria de las firmas, cédulas, nombres y apellidos de los adherentes con el 100% del cruce de información constante en el medio magnético rebasa el mínimo de firmas de respaldo; por lo que, se aprueba



este Informe del Centro de Cómputo y se le asigna el número 70 del Registro Electoral. En consecuencia, se aprueba al Movimiento, su símbolo y se le asigna en Número 70 del Registro Electoral, disponiendo continuar con el proceso de calificación de candidaturas.- **MOVIMIENTO SOMOS COTOPAXI LISTA 68**, según el Informe No. 41-CNE-DC-2009, de 9 de febrero del 2009 el Movimiento Somos Cotopaxi adjunta al expediente de inscripción de candidatos a Alcalde, Concejales Urbanos y Rurales del cantón Saquisilí **MEDIO MAGNETICO SIN INFORMACIÓN ALGUNA**; por lo que, no se puede realizar el proceso para la validación y verificación de firmas de adhesión conforme lo determina el Instructivo respectivo en su Art. 10. En consecuencia, al no cumplir con el requisito de firmas de respaldo en medio magnético, el referido Movimiento no está habilitado para inscribir candidaturas, por ende las listas de candidatos presentadas se las rechaza.- **MOVIMIENTO PAÍS LISTA 35**, del Informe No. 42-CNE-DC-2009 de febrero 9 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto, Alcaldes Municipales de los cantones Latacunga y Salcedo, Concejales Urbanos y Rurales del cantón Salcedo, cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas.- No se califica a las candidaturas de Concejales Urbanos y Rurales del cantón Latacunga por no cumplir con la alternabilidad entre candidatos principales y suplentes; y, con el mínimo número de mujeres.- **MOVIMIENTO COMUNIDADES UNIDAS PARA EL DESARROLLO E IGUALDAD DE SIGCHOS LISTA 67**, del Informe No. 43-CNE-DC-2009, de febrero 9 de 2009, se concluye que realizada la auditoria de las firmas, cédulas, nombres y apellidos de los adherentes con el 100% del cruce de información constante en el medio magnético rebasa el mínimo de firmas de respaldo; por lo que, se aprueba este Informe del Centro de Cómputo. En consecuencia, se dispone continuar con el proceso de calificación de candidaturas.- **MOVIMIENTO POR LA VIDA Y EL AGUA DE PANGUA "MOVIDA"**; del Informe No. 44-CNE-DC-2009 de febrero 9 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal, Concejales Urbanos y Concejales Rurales del cantón Pangua, cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas por las Listas 69.- **MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL LISTA 24**, del Informe No. 45-CNE-DC-2009 de febrero 9 de 2009, se concluye que las candidaturas presentadas a Alcalde Municipal, Concejales Urbanos y Rurales del cantón Saquisilí cumplen con las normas establecidas de paridad en el género y edades. Cumplen con la presentación de los Planes de Trabajo; por lo que, la Junta Provincial Electoral, resuelve calificar las Candidaturas referidas, aclarando que son candidaturas por las Listas 24, ya que, no se aprobó al Movimiento Amuata, por falta del respaldo digital de las firmas de adhesión.- Se dispone notificar a los sujetos políticos con estas resoluciones en los casilleros electorales y Cartelera, a fin de que hagan valer sus derechos. Sin otro punto que tratar, el Sr. Presidente clausura la sesión extraordinaria siendo las dieciocho horas treinta y cinco (18:35). Oportunamente se convocará a la próxima sesión Extraordinaria. Lo certifico.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes
Latacunga, 10 de febrero de 2009

Recibido
Freddy Silva Espíndola
2009-02-10
Hora: 19h05'
Freddy



Sr. Freddy Silva Espíndola
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
Dr. José Robayo Zapata
SECRETARIO

-149-
Ciento cuarenta y no
-149-
ciento cuarenta
y nueve

Señora DOCTORA

Tania Arias

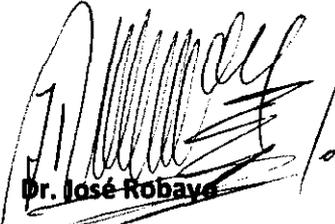
Presidenta del Tribunal contencioso Electoral

Presente.-



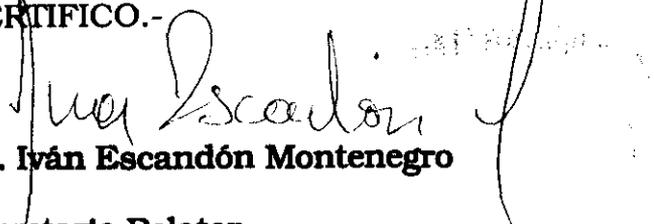
Dr. José Robayo Zapata, Secretario de la Junta Provincial electoral del Cotopaxi dentro del expediente No. 34-2009, remito a usted en tres copias simples el acta No. 4 de la sesión extraordinaria de la JPE-Cotopaxi del día Lunes 9 de febrero de 2009, de donde consta el recibido del impugnante Dr. Fabian Trujillo Sanchez, de la notificación de la resolución.

Atentamente,


Dr. José Robayo
Secretario JPE-Cotopaxi

Presentado el día de hoy, lunes 16 de febrero del 2009, a las 17:26, con una copia igual a su original. Se anexan tres fojas simples.

CERTIFICO.-


Dr. Iván Escandón Montenegro
Secretario Relator

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

CONCEJALES RURALES (5)



Para uso exclusivo del CNE

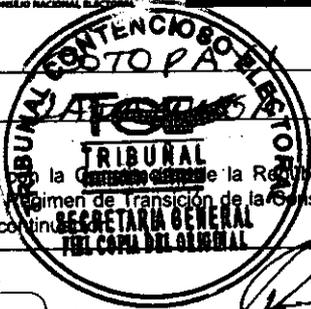
Ciento cincuenta
-150-
Ciento cincuenta

Provincia: _____

Cantón: _____

0151

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:



1 LISTA N°

35

RODOLFO ESPIN V.

050126238-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

M. PAIS.

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N°

35

BERNARDO CAJUELOS

180129117-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

M. PAIS

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CANDIDATOS:

-151-
ciento cincuenta y uno
-151-
ciento cincuenta
y uno

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL 0152 SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

NOMBRES: Nelly Carlota
APELLIDOS: Almachi Chiguano
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 050255604-8

MI NOMBRE EN LA PEPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que conste en su cédula).

NOTA: Adicional a las fotografías contenidas en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores en ellas y al reverso se consignará claramente nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.



CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Latacunga, el día 11 de Febrero de 2009, a las 17:25 horas.

SECRETARÍA
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 12 de Febrero de 2009, a las 15:00 horas.

SECRETARÍA
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

CONCEJALES RURALES (5)



152
ciento cincuenta y dos
-152-
ciento cincuenta
y dos

Provincia: COTO PAXI

Cantón: JATA WUNGA



Para uso exclusivo del CNE

De conformidad con la Constitución de la República y la Ley de Organizaciones Políticas, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, inscribo (amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N°</p> <p>35</p>	<p>f. <u>Rodrigo Espin</u></p> <p>RODRIGO ESPIN</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>050126238-0</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>M. PAIS</u></p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>3 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
-----------------------------	---	--	--	--

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes.

<p>1 LISTA N°</p> <p>35</p>	<p>f. <u>Fernando Ojeda</u></p> <p>FERNANDO OJEDAS</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>180129117-8</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>M. PAIS</u></p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>3 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
-----------------------------	---	---	---	---

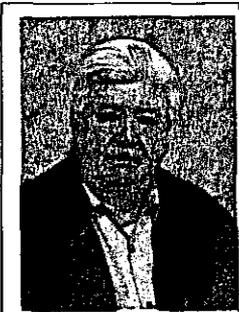
CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



JOSE GUILLERMO

NOMBRES

FERNANDEZ SILVA

APELLIDOS

170331665-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

ALFONSO GERMANICO

NOMBRES

CACEDO VEGA

APELLIDOS

050047657-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

J O S E F E R N A N D E Z S I L V A

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



MARIA ELSA PIEDAD

NOMBRES

MENA JACOME

APELLIDOS

05005411816

CÉDULA DE

Vilma del Rosario

NOMBRES

Changeluisa Taczo,

APELLIDOS

050214721-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

M A R I A J A C O M E

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).



3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



NELSON RODRIGO

NOMBRES

ALMACHI

APELLIDOS

050166120-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

César Germanico

NOMBRES

Carmon Carrillo

APELLIDOS

050228485-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

R O D R I G O A L M A C H I

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



MARIA CRISTINA

NOMBRES

MORENO

APELLIDOS

050177325-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

YUVANITA ENITH

NOMBRES

OSEJO JIMENEZ

APELLIDOS

040058040-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

M A R I A C R I S T I N A M O R E N O

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

-153- Ciento cincuenta y tres -153- Ciento cincuenta

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



CARLOS ENRIQUE

NOMBRES

0154

FUSTILLOS TOAPANTA

APELLIDOS

Handwritten signature

050196420-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

JOSÉ ALFONSO

NOMBRES

TERRÓN BOURADRES

APELLIDOS

Handwritten signature

050124076-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

C A R L O S F U S T I L L O S T O A P A N T A

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

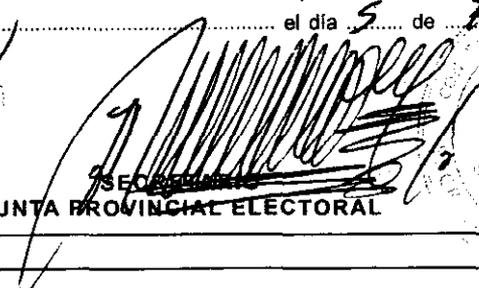
NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.



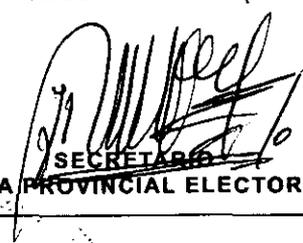
CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 23 fojas útiles, más 10 (DIEZ) fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Cotacunga, el día 5 de Febrero de 2009, a las 13:30 horas.


SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 6 de Febrero de 2009, a las 8:00 horas.


SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170331665-1

FERNANDEZ SILVA JOSE GUILLERMO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 MARZO 1951

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0150 01497 M

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951

Jose Fernandez

EQUATORIANA ***** E113111121

DIVORCIADO

SECUNDARIA AGRICULTOR

SARIEL FERNANDEZ
 EDALIA SILVA

LAZCANVA 86707/2007

25/07/2011

REN 0262443

REPUBLICA DEL ECUADOR

157 -
 ciento cincuenta y
 -154-
 ciento cincuenta y cuatro

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

007-8000

1703316651

CEDEULA

FERNANDEZ SILVA JOSE GUILLERMO

LAZCANVA

C155



-135
100-
Ciento cincuenta y cinco
Y CINCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 050214721-8

CHANEOLUISA GARCON VILMA ROSARIO

27 MARZO 1975

COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

01 89A 0008

COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

FRAMA DEL CEDULADO

EQUATORIANAS 141114222

CASADO LUIS ANIBAL PACHECO GUERRERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PABLO CHANEOLUISA

VILMA TERESA GARCON

LATACUNGA 27/09/99

27/09/2011

FORMA No. 99

FRAMA DE LA AUTORIZACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006

087-0004

0802147210

CHANEOLUISA GARCON VILMA ROSARIO



-156-
ciento cincuenta y seis y seis
-156-

CIUDADANIA Q50054158-6
MENA JACOME MARIA ELSA PIEDAD
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
15 NOVIEMBRE 1948
053 0075 01745 P
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1948



ECUATORIANA***** V3333V1142
SOLTERO
ESPECIAL MODISTA
SEGUNDO CALIXTO MENA
BLANCA MARIANA JACOME
LATACUNGA 22/07/2004
22/07/2016
0115525



0157

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008

200-0007
MENA
MENA JACOME MARIA ELSA PIEDAD
COTOPAXI
LATACUNGA

0500541586
COTOPAXI
COTOPAXI



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 050047651-0

SALCEDO VEGA ALFONSO GERMÁNICO

03 NOVIEMBRE 1975

OTOPAXI/SALCEDO/SAN HESUEL

OTOPAXI/SALCEDO

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: MILITAR SERV. PASIVO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ALFONSO VEGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSA VEGA

FORMA NO. 0286359

FIRMA DE LA AUTORIDAD

-157-
 ciento cincuenta y siete
 -157-
 ciento cincuenta y siete

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

052-0053

050047651-0

OTOPAXI/SALCEDO/SAN HESUEL

FIRMA DE LA AUTORIDAD

0158



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050166120-1

ALBACHI NELSON RODRIGO

05 DICIEMBRE 1968

COTOPAXI/LATACUNGA/BELISARIO

001-0005 00005

COTOPAXI/ LATACUNGA

BELISARIO GUEVEDO 1989

[Signature]

[Fingerprint]

-108-
 ciento cincuenta y
 ocho

-158-
 ciento
 cincuenta
 y ocho

C159

ECUATORIANA ***** V1333V1222

NACIONALIDAD: SOLTENO IND. DACT.

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

PROF. OCUP.

JOSEFINA ALBACHI

LATACUNGA

18/05/2000

18/05/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 02 123 -00

[Signature]

[Fingerprint]



-161-
ciento sesenta y uno
-161-
ciento sesenta
y uno

CIUDADANIA 050144481-4
 DIAZ RUIZ LUIS ANIBAL
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 21 DICIEMBRE 1965
 004- 0384 02315 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1965



Luis Anibal Diaz Ruiz

ECUATORIANA***** V444444444
 CASADO ELENA PATRICIA SANCHEZ VITERI
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ENRIQUE DIAZ
 BLANCA EDIT RUIZ
 LATACUNGA 11/06/2004
 11/06/2016

REN 0109580



C162



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION
 CEDULA MILITAR DE INHABIL

Ident. Mil.: 840501196
 Ced. Ciudad.: 050144481-4
 Ape.: DIAZ RUIZ
 No.: LUIS ANIBAL



ELABORANTE DE LA Cedula

DM-151
 Fecha de nacimiento: 21-DIC-65
 Tipo de sangre : ORH +
 Fecha Expedición : 27-AGO-85

Válido hasta que cumpla los 55 años de edad

Nota: En caso de ser convocado, presentarse a la Junta mas cercana de su domicilio.

ELAB. POR M. ZAMBRANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum 28 de Septiembre del 2008
 050144481-4 203-0010
 DIAZ RUIZ LUIS ANIBAL
 COTOPAXI LATACUNGA
 LA MATRIZ
 EXONERADO USD: 8
 JUNTA PROVINCIAL DE COTOPAXI - 000552
 768522 18/11/2008 10:56:08
 0768522

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 050196420-9

FUSTILLOS TOAPANTA CARLOS ENRIQUE

COTACACHI / LATACUNGA / MULLALO

27 JUNIO 1973

002 0107 00137 E

COTACACHI / LATACUNGA

MULLALO 1973

[Signature]



ECUATORIANA ***** 0133012712

CASADO DOLORES M NIZA TOAPANTA

COTACACHI EMPLEADO RETIRADO

JORGE ENRIQUE FUSTILLOS

MARTA DEL CARMEN TOAPANTA

LATAUNGA 06/07/2006

06/07/2007

REN 0164264



-162-
ceto
secuts
y dos

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

123-0004 0501964209

NUMERO CEDULA

FUSTILLOS TOAPANTA CARLOS ENRIQUE

LATAUNGA

[Signature]



0183



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 050255504-8

ALMACHI CHIGUANI NELLY CARLOTA

COTACACHI / LATACUNGA / MULLALO

27 JUNIO 1982

002 0107 00156 E

COTACACHI / LATACUNGA

MULLALO 1982

[Signature]



ECUATORIANA ***** 0133011882

SOLTERO

SUPERIOR ETC. CONTADOR AUDITOR

LUIS ALBERTO ALMACHI

MARTA LINDA CHIGUANI

LATAUNGA 15/12/2008

15/12/2009

REN 0643586



-163-
Siento sesenta y tres
-163-
de sesenta
y tres

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y PROFILACION

CIUDADANIA 050228405-4

CORONEL CARRILLO CESAR GERMANICO

09 MAYO 1.978

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

02 078 0093

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 78



ECHATORIANANBRAND VJ343V2242

CABADO JUANA LORENA GONZALO ALVARO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

VICENTE GERMANICO CORONEL

MARIA URBALINA CARRILLO

LATACUNGA 30/04/99

LATACUNGA 30/04/2001



C164



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 046058040-3

DSEJO JINEZ TUVANITA ENITH

21 SEPTIEMBRE 1958

EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS

01 038 00174

EL ORO/ARENILLAS

ARENILLAS 38

[Signature]

ECUATORIANA 1993 VAAA314442

CASNO LOIS ESPIN MORENO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS ANIBAL OBEJO

OTILIA JINEZ

TOLLAN 1-10-73

HABIA FUENTE DE SU TETULAN

1379153

[Signature]

164-
 de este
 cuenta
 cuatro

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CONTENCIOSO DE VOTACION

REFERENCIAL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008

DSEJO JINEZ TUVANITA ENITH

ARENILLAS

0185

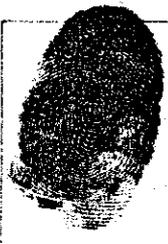


-165-
ciento sesenta y cinco
-165-
ciento sesenta
y cinco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CANTÓN DE CIUDAD BAYAS
SERIE BALLABARES L. 19. 1. 1945
FERRERO 1. 1945
CANTÓN BAYAS L. 19. 1. 1945
CANTÓN BAYAS L. 19. 1. 1945
Ferrero



CUANTÍA 105714
CANTÓN BAYAS
SERIE BALLABARES
CANTÓN BAYAS L. 19. 1. 1945
CANTÓN BAYAS L. 19. 1. 1945
Ferrero



0166



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 050196420-9

FUSTILLOS TOAPANTA CARLOS ENRIQUE

CANTON LATACUNGA

18 JUNIO 1975

REN 0164264

CANTON LATACUNGA

18 JUNIO 1975




REPUBLICA DEL ECUADOR

CASADO DOLORES N. NIZA TOAPANTA

ENCUENTADA REPERADO PRIMERO

JORGE ENRIQUE FUSTILLOS

REN 0164264

06/07/2005



-166-
sesto sesenta y
-166-
ciento sesede y
ser

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

123-0004 NUMERO

0501964209 CÉDULA

FUSTILLOS TOAPANTA CARLOS ENRIQUE

LATACUNGA CANTON




0167



CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1 PRIMER PRINCIPAL SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Rómulo Fernando NOMBRES
Caceres Cortez. APELLIDOS

[Signature]

180129117-8 CÉDULA DE CIUDADANA

Edgar Alonso NOMBRES
Jimenez Sarazon APELLIDOS

[Signature]

050139054-6 CÉDULA DE CIUDADANA

FERNANDO CACERES CORTEZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2 SEGUNDO PRINCIPAL SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Maria Olga NOMBRES
Mejia Umaña APELLIDOS

[Signature]

050184338 CÉDULA DE CIUDADANA

Diana Paulina NOMBRES
Signatura Andrade APELLIDOS

[Signature]

050251878-0 CÉDULA DE CIUDADANA

OLGA MEJIA UMAÑA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3 TERCER PRINCIPAL SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Bosco José Vicente NOMBRES
Moscoso Ortiz. APELLIDOS

[Signature]

070150165-2 CÉDULA DE CIUDADANA

MARCO UNIDO NOMBRES
VIZCAINO JARAMILLO APELLIDOS

[Signature]

050133052-6 CÉDULA DE CIUDADANA

BOSCO MOSCOSO O.

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4 CUARTO PRINCIPAL SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Gabriela Alexandra NOMBRES
Mayorga Soria. APELLIDOS

[Signature]

050347931-3 CÉDULA DE CIUDADANA

Diana Mercedes NOMBRES
Pelmo Pacheco APELLIDOS

[Signature]

050203172-7 CÉDULA DE CIUDADANA

GABRIELA MAYORGA SORIA

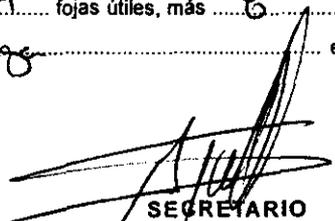
CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

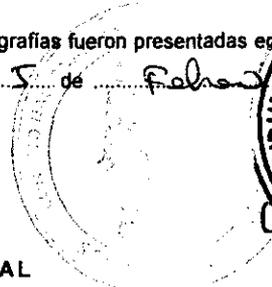
-168-
ciento sesenta y ocho

NOTA: Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 19 fojas útiles, más 8 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Salamanca el día 5 de Febrero de 2000 a las 13:00 horas.


SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 6 de Febrero de 2000 a las 8:00 horas.


SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:

Adjunto 4 Planos de Trabajo

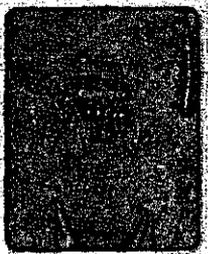
Series of horizontal lines for recording observations.

ciento sesenta y no

-169
e a to
seede
y me

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180129117-8
CACERES CORTEZ ROMULO FERNANDO
TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN
19 DICIEMBRE 1957
FECHA DE NACIMIENTO 0181 03911 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1957

ECUATORIANA***** E234311222
CASADO MARIA DAMARIS CACERES
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
LEOPOLDO CACERES
SARA HERMINIA CORTEZ
LATAQUINGA DE LA MADRE 26/12/2006
26/12/2018
FORMA NO. REN 0241229
Clp




0170



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050139054-6

JIMENEZ SARZOSA EDGAR ALONSO

COTOPAXI/ATAJACUNGA/LA MATRIZ

19 SEPTIEMBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO 03/07/01486 M

COTOPAXI/ATAJACUNGA/LA MATRIZ

1964

Firma del CECULADO



EQUATORIANA*****

CASADO MAGALY JEANETH PEREZ VADA

SUPERIOR PERIODISTA

MANUEL ALONSO JIMENEZ

ROSA AMALIA SARZOSA

LATAJACUNGA DE LA MATRIZ 30/11/2007

30/11/2007

REN 0281837

CID

0171

Handwritten notes: -14- cinto setenta A7 cinto cefes



SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONCIENSO ELECTORAL
CANTON COTOPAXI

Resolución No. 10 del Secretario del 2008

050139054-6 117-2008

JIMENEZ SARZOSA EDGAR ALONSO

COTOPAXI PUNJI

QUINTA PROVINCIA DEL COTOPAXI 08033

0997486

10-22-08



Ciento setenta y uno

171-
Ciento
setenta
y uno

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CECULA DE CIUDADANIA N° 050182433-8

MEJIA UMAGINJA MARIA OLGA
COTOPAXI/PUJILI/PILALO

02 OCTUBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO 003 0044 00316 F

COTOPAXI/ PUJILI
PILALO 1971



ECUATORIANA***** E333312224

CASADO JAIME RODRIGO PALLO TOABUIZA

SUPERIOR ESTUDIANTE

JOSE DANIEL MEJIA

MARIA ROSA UMAGINJA

LATACUNGA 08/10/2007

08/10/2019

REN 0277818



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

232-0009 0501824338

NÚMERO CÉDULA

MEJIA UMAGINJA MARIA OLGA

COTOPAXI PUJILI
PROVINCIA CANTÓN

SECRETARÍA DE LA JUNTA

0172



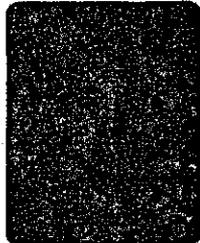
Ciento setenta y dos



REPUBLICA DEL ECUADOR
MAYORACION DEL NÚMERO DE CÉDULA

CATEGORÍA CIUDADANIA 050251878-0
LISINTUNA ANDRADE DIANA PAULINA
COTOPAXI/PUJILI/ANGAMARCA
20, SEPTIEMBRE 1977
002- 0162 00243 F
COTOPAXI/ PUJILI
ANGAMARCA 1977

[Handwritten signature]

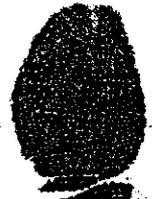


BYTATOKIANA*****

#234233045

DIVORCIADO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL GENARO LISINTUNA N
MARIA ESPERANZA ANDRADE CAJAS
LATACONGA 14/04/2007
14/04/2019

REN 0251133



-172-
Ciento
setenta
y dos

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

231-3017 0502518780
NUMERO CEDULA
LISINTUNA ANDRADE DIANA PAULINA

COTOPAXI PROVINCIA
ELVY ALFARO / SAN FELIX PARROQUIA
LATACONGA CANTON

0173



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070150165-2

MOSCOSO ORTIZ BOSCO JOSE VICENTE

EL ORO/PINAS/PINAS

16 MARZO 1960

001-0068-00135 M

EL ORO/PINAS
PINAS 1960

RAMA DEL CEBELLADO



ECUATORIANA***** E333313222

CABADO JACQUELINE A. DE LA D GARRIDO E

SUPERIOR DR. MEDICINA Y CIRUG.

VICENTE MOSCOSO

OLGA ORTIZ

QUIVEDO 03/02/2009

03/02/2021

REN 0832517

PULGAR DERECHO



173-
ciento
setenta
& tres

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

030-0021 0701501662

MOSCOSO ORTIZ BOSCO JOSE VICENTE



0174



ciento setenta y cuatro

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO

CIUDADANIA N. 050133052-6

VIZCAINO JARAMILLO MARCO VINICIO
 COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON
 08 NOVIEMBRE 1963
 001- 0114 00282 M
 COTOPAXI/ PANGUA
 EL CORAZON 1963



ECUATORIANA***** V3333V2222

SOL YEAO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

MIPSO VIZCAINO
 DORA JARAMILLO
 PANGUA 24/09/2004
 24/09/2016

REN 0135729



174
ciento
setenta
y cuatro

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

278-0009 NÚMERO
 VIZCAINO JARAMILLO MARCO VINICIO

0501330526 CÉDULA

COTOPAXI PROVINCIA
 EL CORAZON PARROQUIA

PANGUA CANTÓN



PRESENTE DE LA JUNTA

0175



ciento setenta y cinco

175-
ciento
setenta
y cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 050347931-3

MAYORGA SORIA GABRIELA ALEXANDRA
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO

04 ABRIL 1989

REG. CIVIL 001- 0967 00367 F

COTOPAXI/ SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1989




ECUATORIANA***** V3333V2242

SQLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

MARID HERNAN MAYORGA
BLANCA SUSANA SORIA

LATACUNGA 24/09/2008

24/09/2020

REN 0322687
Ctp




0170



ciento setenta y se

-176
ciento
setenta
y seis

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050203172-7

PALMA PACHECO DIANA MERCEDES
COTOPAXI/LATACLUNGA/LA MATRIZ

29 ENERO 1980

FECHA DE NACIMIENTO 1980
REQ. CIVIL 003- 0278 01082 F

COTOPAXI / LATACLUNGA
LA MATRIZ 1984



SECRETARIA GENERAL
DIAZ

EQUATORIANA***** V333311132

SOLTERO

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

CESAR AUGUSTO PALMA

MERCEDES YOLANDA PACHECO

LATACLUNGA 13/06/2007

13/06/2019

REN 0258842



SECRETARIA GENERAL
DIAZ

0177



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION DE COTOPAXI



34-2009

-177
escrito
señalado y
srete

0178

Señora
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
En su despacho.

Con fecha 12 y 14 de febrero del año 2009 remitimos a este Tribunal cuatro expedientes que se interpusieron ante el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi y que son:

- 1.- Recurso Contencioso de Impugnación, interpuesto por el Dr. Luis Eduardo Romero Castillo en contra de la Inscripción de las candidaturas a Concejales Rurales del Movimiento País-Listas 35.
- 2.- Recurso Contencioso de Impugnación, interpuesto por el Dr. Fabián Trujillo Sánchez en contra de la Inscripción de la candidatura del Dr. Bosco José Vicente Moscoso Ortiz, candidato a Tercer Asambleísta Principal del Movimiento País-Listas 35.
- 3.- Recurso Contencioso de Impugnación, interpuesto por la Dra. Jenny Garcés en contra de la Inscripción de la candidatura del Dr. Edgar Alonso Sarzosa, candidato a Primer Asambleísta Suplente del Movimiento País-Listas 35.
- 4.- Escrito, interpuesto por la señora Deibi Dayana Sánchez Flores, en contra de la Postulación como candidato a la Alcaldía de la ciudad de Latacunga del señor Fabián Patricio Echeverría Iturralde por el Partido Roldosista Ecuatoriano, PRE- Listas 10; patrocinada por el ab. Richar Ortega M.

Por lo expuesto, señora Presidenta, adjunto con este escrito los expedientes con los formularios de inscripción de candidaturas que al momento de remitir los expedientes a esta judicatura se encontraban en estudio técnico y que por la premura del plazo no se los pudo adjuntar oportunamente.

Atentamente;

Dr. José Robayo Zapata
SECRETARIO

Presentado el día de hoy, martes 17 de febrero del 2009, a las 12:30,
con una copia igual a su original. Anexa 27 fojas. CERTIFICO.-

Iván Escandón
Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator



-178
evento
se le da y
oculo

CAUSA No. 34-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 19 de febrero de 2009, las 14h00.- **VISTOS:** Llega a este Tribunal, el recurso contencioso electoral de impugnación planteado por la Dra. Jenny Margoth Garcés Jiménez, en calidad de Presidenta encargada del Partido Socialista Frente Amplio - Cotopaxi PSFA.C, Lista 17, en contra de la calificación de la candidatura del Dr. Edgar Alonso Jiménez Sarzosa, con C.C. No. 050139054-6, para la el cargo de asambleísta provincial suplente por Cotopaxi, por el Movimiento País, Lista 35; el recurso contencioso electoral de impugnación interpuesto por Luis Eduardo Romero Castillo, a la lista de candidatos a concejales rurales del cantón Latacunga por Movimiento PAIS, y; el recurso contencioso electoral de impugnación a la candidatura de Bosco Moscoso Ortiz, tercer candidato a asambleísta provincial por Movimiento PAIS en la provincia de Cotopaxi, planteado por Fabián Arturo Trujillo Sánchez. Siendo obligación primordial de los juzgadores asegurar la competencia para conocer las causas puestas a su resolución, se considera: **PRIMERO.-** El Tribunal Contencioso Electoral es el órgano jurisdiccional de la Función Electoral, encargado de administrar justicia como instancia final en materia electoral, con el objetivo de garantizar los derechos de participación que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en los artículos 217 y 221 de la Constitución del Ecuador. Este Tribunal es competente para conocer y resolver los recursos contencioso electorales contra los actos de los organismos de administración electoral, y en particular, los recursos contencioso electorales de impugnación a la aceptación o negativa de inscripción de candidaturas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución, en concordancia con el artículo 17 letra a) de las "Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución" publicadas en el Registro Oficial No. 472, Segundo Suplemento, de viernes 21 de noviembre de 2008. **SEGUNDO.-** Es deber de este Tribunal observar la incorrecta actuación de la Junta Provincial Electoral del Cotopaxi, que remitió en un mismo expediente y como parte de una misma causa recursos contencioso electorales distintos, que impugnan candidatos diferentes, aun si estos forman parte de la misma organización política. Corresponde al Tribunal Contencioso Electoral, en cualquier caso, proceder a resolver los recursos contencioso electorales, aun cuando los organismos de administración electoral cometan errores como el que aquí se anota. **TERCERO.-** Analizado el expediente, se observa lo siguiente: a) La Junta Provincial Electoral - Cotopaxi, remite la parte pertinente de la sesión ordinaria del día jueves 12 de febrero del 2009, en que resolvió como Tercer Punto: "... RESUELVE: remitir los expedientes debidamente foliados, al Tribunal Contencioso Electoral, Organismo competente para resolver estos recursos. Se dispone notificar a los sujetos Políticos e impugnantes en los casilleros Electorales, personalmente y en la cartelera de este Organismo Provincial Electoral..." (Sic.) (fj. 144). b) Mediante acta No. 04 de la sesión extraordinaria de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, del día lunes 9 de febrero del 2009, se ha desechado las impugnaciones en sede administrativa interpuestas por varios ciudadanos, bajo el acertado criterio de que estos no eran sujetos políticos, y por tanto, no estaban habilitados para realizar impugnaciones. En particular, se desecharon por esta causa la impugnación presentada por el Dr. Fabián Arturo Trujillo Sánchez contra la candidatura del Dr. Bosco Moscoso Ortiz, y la impugnación presentada por el Dr. Luis Eduardo

Rohy

Romero Castillo contra la lista de candidatos a concejales rurales del cantón Latacunga por Movimiento PAIS. c) Del expediente consta de forma clara que el Partido Socialista Frente Amplio (PS-FA) no presentó impugnación alguna en sede administrativa, contra la candidatura del Dr. Edgar Alonso Jiménez Sarzosa, para el cargo de asambleísta provincial suplente por Cotopaxi, por el Movimiento Alianza PAIS, Lista 35. **CUARTO.-** El Art. 13 de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución (R.O. SS No. 472 21.11.2008) establece de forma clara quienes están habilitados para presentar recursos para conocimiento de este Tribunal, al señalar que los recursos contencioso electorales: *“...podrán ser interpuestos únicamente por los sujetos políticos. Se denominan sujetos políticos los partidos políticos, movimientos políticos, alianzas electorales y los candidatos, quienes podrán actuar a través de sus representantes legales, apoderados o mandatarios especiales.”* En la especie, ni el Dr. Luis Romero ni el Dr. Fabián Trujillo acreditan poseer tal calidad; por el contrario, de sus propios escritos, respectivamente, aparece de forma clara que ninguno de los dos comparecen en calidad de candidato o representante de organización política alguna, sino, en ambos casos, por sus propios y personales derechos. **QUINTO.-** El Art. 56 de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, (R.O. SS No. 472 21.11.2008), en su parte correspondiente, señala: *“... Las organizaciones políticas, por intermedio de su representante legal, nacional o provincial podrán presentar impugnaciones en el plazo de veinticuatro (24) horas.”* (Sic); y el Art. 18 de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución, indica en su parte pertinente *“...En el caso de aceptación de la candidatura el recurso sólo podrán interponerlo los sujetos políticos que hubieran previamente impugnado la candidatura o candidaturas en sede administrativa, con sujeción al respectivo procedimiento”*. En la especie, revisado el expediente, se observa que la candidatura de Édgar Alonso Jiménez Sarzosa no fue impugnada en sede administrativa por el Partido Socialista Frente-Amplio (PS-FA), a pesar de haber tenido la oportunidad de hacerlo, en el tiempo y forma que establece la normativa vigente. En tal virtud, el PS-FA no ha cumplido con un requisito de procedibilidad, indispensable para que se conozca el recurso contencioso electoral de impugnación a la aceptación de la inscripción de una candidatura. Por las consideraciones expuestas, se Resuelve lo siguiente: **I.-** Inadmitir el recurso contencioso electoral de impugnación a la aceptación de la inscripción de Bosco Moscoso Ortiz como tercer candidato a asambleísta provincial por Movimiento PAIS en la provincia de Cotopaxi, planteado por Fabián Arturo Trujillo Sánchez. **II.-** Inadmitir el recurso contencioso electoral de impugnación a la aceptación de la inscripción de la lista de candidatos a concejales rurales del cantón Latacunga por Movimiento PAIS, interpuesto por Luis Eduardo Romero Castillo. **III.-** Inadmitir el recurso deducido por la Dra. Jenny Margoth Garcés Jiménez, en calidad de Presidenta encargada del Partido Socialista Frente Amplio - Cotopaxi PSFA.C, Lista 17, en contra de la aceptación de inscripción de la candidatura del Dr. Edgar Alonso Jiménez Sarzosa del Movimiento Patria Altiva i Soberana. **IV.-** Enviar copia de este auto al Consejo Nacional Electoral para que observe la actuación de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi. **V.-** Ejecutoriado que sea este auto, remítase inmediatamente el expediente a la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi para su estricto cumplimiento, dejándose copia certificada para los archivos de este Tribunal, y envíese copia del auto al Consejo Nacional Electoral para los fines consiguientes. Actúa el Dr. Richard Ortiz Ortiz,

-179-
Ciento
setenta
y nueve

Secretario General Tribunal Contencioso Electoral. VI.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

DRA. TANIA ARIAS MANZANO
PRESIDENTA

DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
VICEPRESIDENTA

DRA. ALEJANDRA CANTOS MOLINA
JUEZA

DR. ARTURO DONOSO CASTELLON
JUEZ

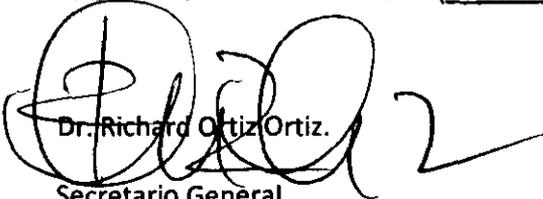
DR. JORGE MORENO YANES
JUEZ

Certifico, Quito 19 de febrero de 2009

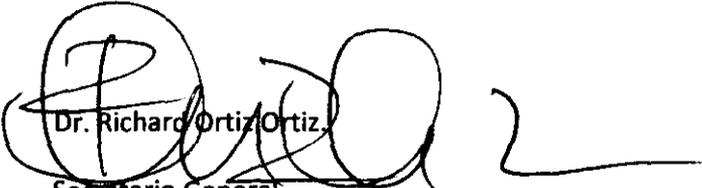
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Razón.- Siento como tal que a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil nueve, a partir de las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), el auto inhibitorio que antecede.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil nueve, a partir de las diecisiete horas, procedí a publicar el auto inhibitorio que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

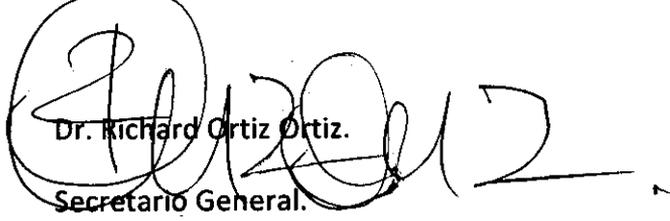

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil nueve, a partir de las diecisiete horas con cincuenta minutos, procedí a notificar el auto inhibitorio que antecede, a la señora Jenny Margot Garcés Jiménez, mediante boleta dejada en el casillero electoral del Partido Socialista Frente Amplio Lista 17, del Consejo Nacional Electoral.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

-180-
ciento ochenta

Razón.- Siento por tal que las ciento setenta y nueve fojas que anteceden son copias del expediente N° 34-2009; por el que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por la Dra. Jenny Margoth Garcés Jiménez, en calidad de Presidente encargada del Partido Socialista Frente Amplio – Cotopaxi PSFAC, Lista 17, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, por la que se califica la candidatura del Dr. Edgar Alonso Jiménez Sarzosa, para el cargo de asambleísta Provincial suplente por Cotopaxi, por el Movimiento Alianza País, Lista 35. Expediente que fue remitido a la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi.- CERTIFICO.-
Quito, 21 de febrero de 2009.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

- 181 -
cuentos
adentro
2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 21 de febrero del 2009.

Of. N° 51-09-TJ-SG-TCE.

Señor Doctor:

Omar Simon

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 34-2009, de fecha 19 de febrero del 2009, las 14h00; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por la Dra. Jenny Margoth Garcés Jiménez, en calidad de Presidente encargada del Partido Socialista Frente Amplio – Cotopaxi PSFAC, Lista 17, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, por la que se califica la candidatura del Dr. Edgar Alonso Jiménez Sarzosa, para el cargo de asambleísta Provincial suplente por Cotopaxi, por el Movimiento Alianza País, Lista 35; remito copia de la referida sentencia; para su conocimiento y posterior archivo.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 21 de febrero del 2009.

Of. Nº 50-09-TJ-SG-TCE.

Señores:

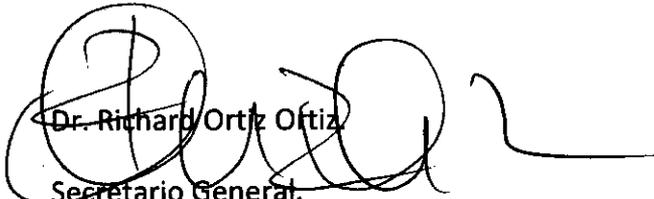
Junta Provincial Electoral de la Provincia de Cotopaxi.

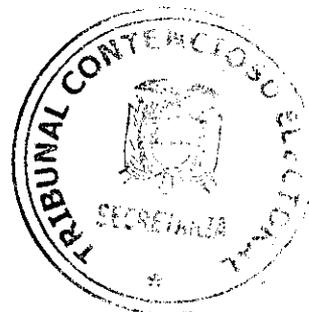
Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente Nº 34-2009, de fecha 19 de febrero del 2009, las 14h00; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por la Dra. Jenny Margoth Garcés Jiménez, en calidad de Presidente encargada del Partido Socialista Frente Amplio – Cotopaxi PSFAC, Lista 17, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, por la que se califica la candidatura del Dr. Edgar Alonso Jiménez Sarzosa, para el cargo de asambleísta Provincial suplente por Cotopaxi, por el Movimiento Alianza País, Lista 35; remito el expediente integro, a fin de que se proceda a la ejecución de la referida sentencia.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION DE COTOPAXI	
SECRETARIA	
FECHA: 23 FEB 2009	HORA: 15:10
RECIBIDO POR: [Signature]	
No. DE HOJAS: [Signature]	
FIN	